

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Serrano Soriano, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Serrano Soriano, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Joaquín Castro Cerralbo, catedrático de Escuelas Universitarias de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuelas Universitarias, en el Área de Conocimiento «Enfermería», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 18 de noviembre de 1985 (BOE del 27 de noviembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6) y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D.

Joaquín Castro Cerralbo, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento «Enfermería».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Castro Cerralbo, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don Rafael González Linares, catedrático de Escuelas Universitarias de esta universidad, adscrita al área de Construcciones Navales.

Vista la propuesta formulada por la Comisión que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, en el área de «Construcciones Navales», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8 de noviembre de 1985 (BOE del 19), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), art. 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19.6) y el art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Rafael González Linares, Catedrático de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Construcciones Navales».

Cádiz, 5 de noviembre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve la jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, ofertadas por Resolución de 11 de junio de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986 (BOJA núm. 59, de 19 de junio) por la que se establecen las normas para la jerarquización de plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía, y

Resultando que en uso de la autorización concedida en la Disposición Final de la mencionada Orden, por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 11 de junio de 1986 (BOJA núm. 59, de 19 de junio de 1986), se anunció la oferta de jerarquización de plazas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía.

Resultando que se han cumplido todos los trámites exigidos en la mencionada Resolución de 11 de junio de 1986 y demás normas de pertinente aplicación.

Esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Adjudicar con carácter provisional a los facultativos especialistas, las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Adjudicar, con carácter provisional, a los facultativos especialistas Ayudantes de Equipo Médico-Quirúrgico con plaza en propiedad en Instituciones Abiertas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, que no obtuvieron plaza jerarquizada objeto de oferta de jerarquización por Resolución de 8 de marzo de 1985 (BOJA del 15 de marzo) por el exclusivo motivo de que su respectivo Jefe de Equipo no ejercita su derecho de opción a jerarquizarse, las plazas jerarquizadas que se relacionan en el

Anexo II de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 1ª de la Orden de 10 de junio de 1986 (BOJA del 19 de junio).

Tercero. Adjudicar, con carácter provisional, a los facultativos especialistas que hubieran sido jerarquizados en virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 (BOE del 19 de julio), las plazas jerarquizadas de las Instituciones Cerradas que se relacionan en el Anexo III pasando o regirse a todos los efectos por lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1986, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª de la misma.

Cuarto. Desestimar las solicitudes de integración en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias Cerradas a los facultativos especialistas que se relacionan en el Anexo IV con expresión de la causa de exclusión.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el apartado Séptimo de la Resolución de 11 de junio de 1986, los facultativos que hubieren obtenido plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de los resultados de la convocatoria.

Sexto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Adjunto al Secretario General Técnico para lo R.A.S.S.A. Sres. Directores Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE I.I.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ATRIBUYE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
ALMERIA	A. DE ALMERIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. DE TORRECARREJAS	A. ASIST. SUR DE ALMERIA	JOSE L. BATILLES MEDINA
"	"	OFTALMOLOGIA	" " "	" " "	JOAQUIN GUIRADO ALMANSA
"	"	"	" " "	" " "	GUILLEMO MARTIN CARRTERO
"	"	"	" " "	" " "	MA FELICIANA ROMERO MARTINEZ
"	"	CIRUGIA GENERAL	" " "	" " "	JOSE SEBASTIAN LAZARO
"	"	"	" " "	" " "	GUILLEMO VERDEJO LUCAS
"	"	UROLOGIA	" " "	" " "	ROQUE OCETE OCETE
"	"	"	" " "	" " "	FLORENCIO COLLADO MARTIN
"	"	GINECOLOGIA-OBSTETRICIA	" " "	" " "	FRANCISCO A. ROMERO SANCHEZ
"	"	"	" " "	" " "	IGNACIO CAMERON MARTOS
"	"	"	" " "	" " "	CRISTOBAL GOMEZ BLAZQUEZ
"	"	TRAUMATOLOGIA	" " "	" " "	JOSE CARLOS SANCHEZ-YEBRA ROMERA
"	"	NEUROLOGIA	" " "	" " "	CARLOS PALANCA VIDAL
"	"	CARDIOLOGIA	" " "	" " "	JACINTO FERRER ESQUERO
"	A. DE HUELVA-OVEJA	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. DE HUELVA-OVEJA	A. ASIST. NORTE DE ALMERIA	AMADOR FRANCISCO VICIANA MARTINEZ
"	"	CIRUGIA GENAL. Y A.D.	" " "	" " "	DIBBO RAMIREZ SOLER
"	"	UROLOGIA	" " "	" " "	JORGE GRAU CIVIT
"	"	RADIOLOGIA	" " "	" " "	OSCAR F. NICORA DE SILVA

RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE I.I.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ASCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
ALMERIA	A. HUELICAL-OVERA	TRAUMATOLOGIA	H.S.S. DE HUELICAL-OVERA	A. ASIST. NORTE DE ALMERIA	AGUSTIN GOMEZ MARTINEZ
"	"	"	"	"	AGUSTIN A. JIMENEZ ALARCON
"	"	GINECOLOG.-OBSTETRICIA	"	"	ESTEBAN J. RUIZ COMPANYY
"	"	DIGESTIVO	"	"	ALEJANDRO E. BONETTI Y MUNNICH
"	"	CARDIOLOGIA	"	"	EDUARDO MORILLO-VELAZQUEZ PEREZ
"	A. DE ALBOX	DIGESTIVO	"	"	ALFONSO INFANTES VELAZQUEZ

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBITO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
CADIZ	A. DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. DE JEREZ	A. ASIST. NORTE DE CADIZ	JESUS BARBA SANCHEZ-ARCHIDONA
"	"	"	" " " "	" " " "	GREGORIO J. DAÑINO GONZALEZ
"	"	OFTALMOLOGIA	" " " "	" " " "	MANUEL DE LA TORRE BONOVATO
"	"	"	" " " "	" " " "	ANA PALOMARES SAEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	ENRIQUE R. MOLINA JURADO
"	"	CIENCIA GENERAL	" " " "	" " " "	RAFAEL CEBRIAN GOMEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	LUCIO D. COSTILLA CARRERA
"	"	"	" " " "	" " " "	ILDEFONSO MUÑOZ ALCANTARA
"	"	"	" " " "	" " " "	FRANCISCO J. GIL QUIROS
"	"	GERIATRIA	" " " "	" " " "	JESUS CASTINEIRA FERNANDEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	MARIO GIL GONZALEZ
"	"	ANALISIS CLINICO	" " " "	" " " "	CLODUALDO LOBO BARRERO
"	"	"	" " " "	" " " "	RAMON A. NOVO RODRIGUEZ DE MEDINA
"	"	"	" " " "	" " " "	MARIA PAZ RIZO NOCEDO
"	"	GERIATRIA	" " " "	" " " "	M ^º DE LAS NIEVES ALONSO SANCHEZ
"	"	GINECOLOGIA GINECOLOGIA	" " " "	" " " "	JUAN MANUEL DURAN DIAZ
"	"	"	" " " "	" " " "	FEDERICO ORTEGA GOMEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	M ^º CARMEN OROOYEN MURIEL
"	"	"	" " " "	" " " "	M ^º DOLORES SANCHEZ PEÑA
"	"	"	" " " "	" " " "	TEODORO TANG SIE

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZAS JERARQUIZADAS

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
CADIZ	A. DE JEREZ	DERMATOLOGIA	H.S.S. DE JEREZ	A. ASIST. NORTE DE CADIZ	JOSE M ^o MORALES HERNANDES
"	"	"	"	"	FRANCISCO SANTOS JIMENEZ
"	"	TRAUMATOLOGIA	"	"	CRISTOBAL FERNANDEZ QUIROS
"	"	"	"	"	MANUEL MUÑOZ ARJOVA
"	"	"	"	"	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ PEREZ
"	"	"	"	"	"
"	A. DE SANLUCAR	OTORRINOLARINGOLOGIA	"	"	MANUEL VAZQUEZ BOBILLO
"	"	ANALISIS CLINICOS	"	"	FERNANDO DE SOUZA FIRMO
"	A. DE VILLAWARTIN	OTORRINOLARINGOLOGIA	"	"	MOHAMED EDI ISMAEZ AL-SHORBAZI
"	"	OFTALMOLOGIA	"	"	JOSE GARCIA GARCIA
"	"	RADIOLOGIA	"	"	JUAN F. ALONSO GARRIDO
"	"	ANALISIS CLINICOS	"	"	JOSE F. LOPEZ RUBIO
"	A. DE CADIZ	OFTALMOLOGIA	H.S.S. DE CADIZ	A. ASIST. CADIZ-S. FERNANDO	JUAN LOZANO ROSA
"	"	"	"	"	MIGUEL GUILLOTO CALANDRIA
"	"	RADIOLOGIA	"	"	MANUEL GUTIERREZ ESPINO
"	"	ANALISIS CLINICOS	"	"	LUIS HOHR COMEZ
"	"	"	"	"	"
"	A. DE SAN FERNANDO	RADIOLOGIA	"	"	ANTONIO BUENO BECERRA
"	"	GINECOLOG.-OBSTETRIC.	"	"	JOSE PEREZ MARTINEZ

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSORIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
CORDOBA	A. "AVDA. AMERICA"	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. "REINA SOFIA"	A. ASIST. CENTRO CORDOBA	CIRIANO MARTINEZ AGUILAR
"	"	OFTALMOLOGIA	" " " "	" " " "	JOSE LUIS PRO GONZALEZ
"	"	CIRUGIA GENERAL	" " " "	" " " "	GUILERMO BASOÑANA ESTUDILLO
"	"	"	" " " "	" " " "	ROCIO BONET PADILLA
"	"	"	" " " "	" " " "	MIGUEL A. LUNA HERRERIAS
"	"	"	" " " "	" " " "	ELISEO COLLAZO CHAO
"	"	RADIOLOGIA	" " " "	" " " "	RAFAEL MONTERO PEREZ BARQUERO
"	"	ANALISIS CLINICOS	" " " "	" " " "	JOAQUIN GOMEZ CHAPARRO
"	"	GINECOLOG.-OBSTETRIC.	" " " "	" " " "	ANTONIO HIDALGO BARBUJO
"	"	"	" " " "	" " " "	CARMEN GARCIA COURTOY LOPEZ
"	"	DERMATOLOGIA	" " " "	" " " "	JOSE CARLOS FERNANDEZ ROLDAN
"	"	TRAUMATOLOGIA	" " " "	" " " "	RAFAEL HIDALGO JIMENEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	JOSE G. CARPINTERO GOMEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	ANTONIO LUQUE GALAN
"	"	"	" " " "	" " " "	EMILIO GASCON VEGUIN
"	"	"	" " " "	" " " "	JUAN JOSE LASERNA RUIZ
"	"	DIGESTIVO	" " " "	" " " "	JOSE RAMON JIMENEZ SANCHEZ
"	"	NEUMOLOGIA	" " " "	" " " "	MANUEL LUIS TIRADO HIDALGO
"	A. "SECTOR SUR"	OTORRINOLARINGOLOGIA	" " " "	" " " "	MIGUEL GERSOL MAIZ

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
CORUÑA	A. "SECTOR SUR"	CIRUGIA GENERAL	H.S.S. "REINA SOFIA"	A. ASIST. CENTRO CORDOBA	JOSE GOMEZ SOLDADO
"	"	"	"	"	JOSE JAVIER GONZALEZ CAMPORA
"	"	"	"	"	JOSE M. CUARESMA FERRIETE
"	"	UROLOGIA	"	"	JUAN GOMEZ BERMUDO
"	"	"	"	"	FRANCISCO GOMEZ BERMUDO
"	"	"	"	"	JOSE C. CARRASCO AZNAR
"	"	DECATOLOGIA	"	"	FRANCISCO VALVERDE BLANCO
"	"	GINECOLOGIA	"	"	RAFAEL CANALS GOMEZ
"	"	"	"	"	ANTONIO MORALES ORDOÑEZ
"	"	NEFROLOGIA	"	"	JUAN F. SERRANO ARIZA
"	"	"	"	"	PAULINO BAENA MANSILLA
"	"	"	"	"	RAFAEL ENTRENAS AUMENTE
"	"	DIAGNOSTICO	"	"	M ^o CARMEN GALVEZ CALDERON

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSORIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	A. "LA CARTUJA"	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	A. ASIST. NORTE GRANADA	FRANCISCA SANTIAGO MORENO
"	"	"	" " " " " "	" " " "	PILAR M ^o MORENO SALVADOR
"	"	OPHTALMOLOGIA	" " " " " "	" " " "	M ^o SOLEDAD LEGAZA CATAYNA
"	"	"	" " " " " "	" " " "	MANUEL TORIBIO GARCIA
"	"	"	" " " " " "	" " " "	IGNACIO LOPEZ-MARIN PEREZ
"	"	"	" " " " " "	" " " "	JUAN DE DIOS LOPEZ POZO
"	"	QUIRURGIA GENERAL	" " " " " "	" " " "	MANUEL LOPEZ NIETO
"	"	"	" " " " " "	" " " "	MANUEL SEGURA REYES
"	"	"	" " " " " "	" " " "	ANTONIO L. CARREÑO TENORIO
"	"	"	" " " " " "	" " " "	MIGUEL ANGEL CARRERA AGUIRRE
"	"	URROLOGIA	" " " " " "	" " " "	EDUARDO ESPEJO MALDONADO
"	"	"	" " " " " "	" " " "	MIGUEL A. CAMPAÑA GUTIERREZ
"	"	"	" " " " " "	" " " "	ANTONIO LASERNA VAZQUEZ
"	"	GINECOLOGIA GINECOLOGIA	" " " " " "	" " " "	JOSE JIMENEZ GONZALEZ
"	"	"	" " " " " "	" " " "	AURELIANO ENRIQUEZ DE LUNA LINARES RIVAS
"	"	"	" " " " " "	" " " "	JORGE MUÑIZ VON SCHMITTERLOW
"	"	DERMATOLOGIA	" " " " " "	" " " "	MARIA SKILJO LABIGNAN
"	"	"	" " " " " "	" " " "	JOSE VALENTIN GARCIA MELLADO
"	"	TRAUMATOLOGIA	" " " " " "	" " " "	PABLO ABICARAN BARRAMEDA
"	"	"	" " " " " "	" " " "	JOSE SANCHEZ FERNANDEZ-BRAVO

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.ªA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	A. "LA CARTUJA"	TRAUMATOLOGIA	H.S.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	A. ASIST. NORTE DE GRANADA	ANTONIO TORO FERNANDEZ
"	"	"	"	"	ADELA COLLADO FABREGAS
"	"	"	"	"	ALFONSO CAÑADAS DEL CASTILLO
"	"	DIGESTIVO	"	"	JOSE M. CABALLERO PEREZ
"	"	"	"	"	FELIX MOLES GALLARDO
"	"	"	"	"	MARJA GOMEZ GARCIA
"	"	CARDIOLOGIA	"	"	OSCAR BAUN MELLADO
"	"	"	"	"	MIGUEL MARTINEZ PEREZ
"	"	"	"	"	LIDIA LEVIAS FERNANDEZ
"	"	CIRUGIA GENERAL	H.S.S. DE BAZA	A. ASIST. NORESTE GRANADA	ANTONIO A. TORTOSA SANCHEZ
"	"	"	"	"	AURELIO ALARCON LOPEZ
"	A. "GRAN CAPITAN"	NEUMOLOGIA	H.S.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	A. ASIST. NORTE DE GRANADA	SALVADOR LOPEZ ORTIZ
"	"	TRAUMATOLOGIA	H.S.S. DE BAZA	A. ASIST. NORESTE GRANADA	JOSE LUIS GARCIA RULL
"	A. DE BAZA	OPHTALMOLOGIA	"	"	LINO-RODOLFO BUSTAMANTE MUÑOZ
"	"	CIRUGIA GENERAL	"	"	JUAN E. CARRERA GUTIERREZ
"	"	RADIOLOGIA	"	"	JOSE MARTINEZ GALERA
"	"	ANALISIS CLINICOS	"	"	ANTONIO RECHE GARCIA
"	"	TRAUMATOLOGIA	"	"	ANTONIO RUIZ LOPEZ
"	"	GINEC.-OBSTETRICIA	"	"	ARSENIO MORENO CASTILLO

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE I.I.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	A. DE BAZA	NEUMOLOGIA	H.S.S. DE BAZA	A. ASIST. NORESTE GRANADA	ENRIQUE G. GARCIA MARTINEZ
"	A. DE GUADIX	OTORRINOLARINGOLOGIA	" " " "	" " " "	RICARDO ROMAN CASTILLO
"	" "	ANALISIS CLINICOS	" " " "	" " " "	BENITO J. LAMENCA CACHINERO
"	" "	GINECOLOG.-OBSTETRIC.	" " " "	" " " "	MIGUEL A. SIMON EZEYZA
"	" "	DIGESTIVO	" " " "	" " " "	JUAN GARCIA FERNANDEZ
"	" "	CARDIOLOGIA	" " " "	" " " "	MIGUEL MUÑOZ ROBLEZ

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ASOCIA	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	A. DE JAEN	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. DE JAEN	A. ASIST. SUROESTE JAEN	MANUEL BLANCO NUÑEZ
"	"	"	" " " "	"	MANUEL VILLAR SABEZ
"	"	OFTALMOLOGIA	" " " "	"	BLANCA RUIZ DURAN
"	"	CIRUGIA GENERAL	" " " "	"	MANUEL RUIZ MATEAS
"	"	"	" " " "	"	MIGUEL F. DEL OLMO ESCRIBANO
"	"	UROLOGIA	" " " "	"	JUAN E. VILAR MARTINEZ
"	"	"	" " " "	"	FRANCISCO PASTOR ANGUITA
"	"	RADIOLOGIA	" " " "	"	M ^º DOLORES LEIVA GAMIZ
"	"	"	" " " "	"	FRANCISCO MORALES VIDA
"	"	ANALISIS CLINICOS	" " " "	"	M ^º LUISA BAILLEN VALENZUELA
"	"	"	" " " "	"	FRANCISCO CALLEJON RUIZ
"	"	ENTORNOLOGIA	" " " "	"	ANTONIO SALIDO SANCHEZ
"	"	"	" " " "	"	PEDRO QUESADA MARTINEZ
"	"	GINECOLOGIA-OBSTETRIC.	" " " "	"	PILAR RALLO GUTIERREZ
"	"	"	" " " "	"	JOSE M ^º LOPEZ CIVANTO
"	"	"	" " " "	"	PILAR FERNANDEZ LOPEZ
"	"	"	" " " "	"	MIGUEL OCHANDO CRUZ
"	"	DERMATOLOGIA	" " " "	"	FRANCISCO EXTREMERA CASTILLO
"	"	TRAUMATOLOGIA	" " " "	"	MIGUEL MORALES VALENTIN

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE I.I.AA. QUE OBTIENEN PLAZAS JERARQUIZADAS

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
JAEN	A. DE JAEN	TRAUMATOLOGIA	I.I.S.S. DE JAEN	A. ASIST. SUROESTE JAEN	JOSE HERNANDEZ POMADA
"	"	"	"	"	FRANCISCO TAPIA CEZADA
"	"	"	"	"	MIGUEL SANACHEZ PRIETO
"	"	"	"	"	JOSE J. ARCOS USEHO
"	"	DIGESTIVO	"	"	RAFAEL GARCIA RUIZ
"	"	CARDIOLOGIA	"	"	EDUARDO VAZQUEZ RUIZ DE CASTROVIEJO

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
MALAGA	A. "JOSE ESTRADA"	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. DE MALAGA	A. A. CENTRO-OESTE MALAGA	GREGORIA MARINA DIAZ
"	"	"	" " " "	" " " "	Mª TERESA MARTEL REINA
"	"	"	" " " "	" " " "	JUAN LUCIANO CEBALLOS LEÑAN
"	"	OFTALMOLOGIA	" " " "	" " " "	FRANCISCO CALVO SORIANO
"	"	"	" " " "	" " " "	Mª ESTHER MANZANERO MARTINEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	JOAQUIN IRIGOYEN DIAZ
"	"	QUIRURGIA GENERAL	" " " "	" " " "	EMILIO GARROTE ALVAREZ
"	"	"	" " " "	" " " "	DIEGO GASPAR CUFO
"	"	"	" " " "	" " " "	MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ
"	"	UROLOGIA	" " " "	" " " "	ALFONSO SILIO VALLECILLO
"	"	"	" " " "	" " " "	MARLANO LLERENA HOYOS
"	"	"	" " " "	" " " "	ANTONIO MARTIN MORALES
"	"	"	" " " "	" " " "	FRANCISCO DIAZ RAMIREZ
"	"	ANALISIS CLINICOS	" " " "	" " " "	Mª DEL CARMEN CASERO ARIZA
"	"	GINECOLOG.-OBSTETRIC.	" " " "	" " " "	DONATO BANARES GIMENEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	CARLOS SUEÑO MAYORAL
"	"	"	" " " "	" " " "	HUGO MORALES ALVARINO
"	"	"	" " " "	" " " "	ALBERTO VILLENA MARTINEZ
"	"	"	" " " "	" " " "	JORGE CARRERA RODRIGUEZ

RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE II.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
SEVILLA	A. ALCALA GUADARA	TRAUMATOLOGIA	H.S.S. DE VALME	A. ASIST. SUR DE SEVILLA	RENATO VALLADARES RIVERA
"	A. DOS HERMANAS	CIRUGIA GENERAL	" " " "	" " " "	JUAN REIG REJONDO
"	A. "DR. FLEMING"	ANALISIS CLINICOS	" " " "	" " " "	ALIDA MERCEDES MORA MESA
"	" " "	RADIOLOGIA	" " " "	" " " "	ANTONIO URBANO HIDALGO
"	A. DE SAN JERONIMO	ENDOCRINOLOGIA	H.S.S. "VIRGEN DEL ROCIO"	A. ASIST. CENTRO SEVILLA	Mª NATIVIDAD GARCIA HERNANDEZ
"	" " "	RADIOLOGIA	" " " "	" " " "	EDUARDO A. GARCIA GONZALEZ
"	A. "V. DE LOS REYES"	ANALISIS CLINICOS	H.S.S. DE VALME	A. ASIST. SUR DE SEVILLA	JULIO VARGAS ROMERO
"	" " " "	" "	" " " "	" " " "	Mª DOLORES BENITEZ VTUDEZ
"	" " " "	DIGESTIVO	" " " "	" " " "	FRANCISCO J. ESEVERRI MARTINEZ
"	" " " "	RADIOLOGIA	H.S.S. "VIRGEN DEL ROCIO"	A. ASIST. CENTRO SEVILLA	MANUEL J. JIMENEZ TORRES
"	" " " "	" "	" " " "	" " " "	SANTIAGO A. ESGUIN TRELLEZ
"	" " " "	DIGESTIVO	" " " "	" " " "	ANGEL LUQUE MARTIN
"	" " " "	" "	" " " "	" " " "	JUANA REYES SANTOS
"	" " " "	CARDIOLOGIA	" " " "	" " " "	MILLAN HERCE MUÑOZ
"	" " " "	URROLOGIA	" " " "	" " " "	MANUEL PEREZ PEREZ
"	" " " "	" "	" " " "	" " " "	JOSE IGNACIO HUESA MARTINEZ
"	" " " "	ENDOCRINOLOGIA	" " " "	" " " "	FRANCISCO MORALES GARCIA

RELACION PROVISIONAL DE ESPECIALISTAS DE II. AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSORIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
MALAGA	A. "JOSE ESTRADA"	TRAUMATOLOGIA	H.S.S. DE MALAGA	A. A. CENTRO-OESTE MALAGA	ANGEL GIANZO TURNES
"	"	"	" " " "	" " " "	RAFAEL CASTELLES JAVALOYES
"	"	"	" " " "	" " " "	PEDRO LORING MARTINEZ DEL IRLUO
"	"	"	" " " "	" " " "	FERNANDO GARCIA SALAMA
"	"	"	" " " "	" " " "	ALONSO GALLARDO-MIRANDA
"	"	NEUMOLOGIA	" " " "	" " " "	PEDRO GARCIA DE LA MATA

ANEXO II

RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE F.A.A. QUE OBTIENEN PLAZA/JERARQUIZADA

PROVINCIA	AMBULATORIO	ESPECIALIDAD	HOSPITAL AL QUE SE ASCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
CADIZ	LA LINEA	OTORRINOLARINGOLOG.	H.S.S. DE LA LINEA	A. ASIST. SURESTE CADIZ	JUAN C. MUJICA TEJADA
"	ALGECCIRAS	QUIRURGIA GENERAL	H.S.S. "PUNTA DE EUROPA"	A. ASIST. SURESTE CADIZ	MANUEL RODRIGUEZ RAMOS
"	"	OFTALMOLOGIA	" " " " " "	" " " " " "	AGUSTINA SILVIA SOTO RODRIGUEZ
HUELVA	P.V. DE LA CIRTA"	GINECOLOG.-OBSTETR.	H.S.S. DE HUELVA	A.A.CENTRO-OCSTE HUELVA	TOMAS CARRASCAL BELDA
"	" " " "	" " " "	" " " " " "	" " " " " "	EDUARDO G. PEREZ LUJAN
"	" " " "	OFTALMOLOGIA	" " " " " "	" " " " " "	FRANCISOD PEREZ AMADO
"	" " " "	TRAUMATOLOGIA	H.S.S. DE RUOTINTO	A. ASIST. NORTE HUELVA	JESUS A. CHAVEZ NIEVES
"	" " " "	"	H.S.S. "INFANTA ELENA"	A.A.SURESTE-SURESTE HU	Mª PILLAR DIAZ ARAGON
JAEN	LINEAS	OTORRINOLARINGOLOGIA	H.S.S. "SAN AGUSTIN"	A. ASIST. NORTE DE JAEN	ANGELES DEL C. MARTINEZ
"	"	TRAUMATOLOGIA	" " " " " "	" " " " " "	ALFREDO GUTIERREZ PEREZ
"	"	OFTALMOLOGIA	" " " " " "	" " " " " "	PEDRO ALARCON NAVIO
SEVILLA	FORN DE LA HVA.	QUIRURGIA GENERAL	H.S.S. DE VALME	A. ASIST. SUR DE SEVILLA	RAMON GALNARES BARRO
"	" " " "	GINECOL.-OBSTETRIC.	" " " " " "	" " " " " "	TOMAS A. MENENDEZ LOPEZ

ANEXO III

RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DE I.I.AA. QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA.

PROVINCIA	AMBULATORIO	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
GRANADA	"LA CARTUJA"	H.S.S. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	A. ASIST. NORTE GRANADA	ENCARNACION CAÑADAS CRUZ
"	"	" " " " " "	" " " " " "	JOSE M. RODRIGUEZ GIL
"	"	" " " " " "	" " " " " "	FRANCISCO RUIZ CABELLO OSUNA
"	"GRAN CAPITAN"	" " " " " "	" " " " " "	BASILISA CASARES CORDOBA

ANEXO IV
RELACION DE FACULTATIVOS CON SOLICITUD DESESTIMADA Y CAUSAS DE EXCLUSION

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSAS DE EXCLUSION
Fernando Escamez Abad Eduardo Sánchez de Badajoz Chamorro Francisco Díaz Arca Juana Magdalena Hidalgo Amat Jose Ramón Corto Iglesias	Facultativos Especialistas con plaza en propiedad de II-AA. de la R.A.S.S.A. o de la S.S. en las que no se produjo oferta de jerarquización.
Jose Manuel Díaz Pavón Rafael Luque Navajas Juan Guerra Guerra	Facultativos Especialistas en situación de excedencia voluntaria.
Susana Esther Ares Odena Pedro López Castro Rafael Morales-Sánchez Vicente N. Galvez Acosta Fernando Vega Acero Manuel Mesa Ramos Fernando Navarro Ortiz Ginés Ortiz Delgado Rafael Recio Barba Francisco González Crespo Daniel Garrote Lara Manuel F. Carrasco Muñoz M ^{te} Dolores Herrador del Pino	Relación de Facultativos Especialistas que no obtienen plaza jerarquizada (actualmente) tras aplicarse baremo previsto, al ser superior el número de facultativos que optaban al de vacantes ofertadas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Escala de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Dibujo, por la que se convoca a los opositores.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 11 de septiembre de 1986 (BOJA del 19), por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la asignatura de Dibujo (Tribunal Unico), se hace pública la fecha, hora y lugar del acta de presentación, que será el próximo día 11 de diciembre de 1986 a las 11 horas en el Centro de Enseñanzas Integradas, Carretera de Utrera, s/n. Sevilla.

Actuarán en primer lugar los opositores que se acojan a la reserva.

En el acto de presentación, los opositores podrán hacer entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 6.3. de la citada Orden.

El opositar que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 12 de diciembre de 1986 a las 10 horas en el mismo local en que se efectúe la presentación.

Las normas para la realización de la parte práctica del primer ejercicio son las siguientes:

El opositor vendrá provisto de material de dibujo a lápiz y tinta y formatos A-3, de papel «Guorra». Igualmente de aparatos de medidas, tablas, prontuarios, etc.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Presidente, Juan José Jurada Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Escala de profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura Tecnología Eléctrica, por la que se convoca a los opositores.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 11 de septiembre de 1986 (BOJA del 19), por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la asignatura Tecnología Eléctrica (Tribunal Unico), se hace pública la fecha, hora y lugar del acta de presentación, que será el próximo día 11 de diciembre de 1986 a las 11 horas en el Centro de Enseñanzas Integradas, Carretera de Utrera, s/n. Sevilla.

Actuarán en primer lugar los opositores que se acojan a la reserva.

En el acto de presentación, los opositores podrán hacer entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 6.3. de la citada Orden.

El opositar que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 12 de diciembre de 1986 a las 10 horas en el mismo local en que se efectúe la presentación.

Las normas para la realización de la parte práctica del primer ejercicio son las siguientes:

Problemas referentes al cuestionario del Concurso-Oposición.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Presidente, José Antonio González Lasada.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas en la escala de Prácticas y Actividades de Enseñanzas

Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Prácticas de Electrónica, por la que se convoca a los opositores.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con la establecida en el apartado 6.1. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 11 de septiembre de 1986 (BOJA del 19), por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la asignatura de Prácticas de Electrónica (Tribunal Unico), se hace pública la fecha, hora y lugar del acta de presentación, que será el próximo día 11 de diciembre de 1986 a las 11 horas en el Centro de Enseñanzas Integradas, Carretera de Utrera, s/n. Sevilla.

Actuarán en primer lugar los opositores que se acojan a la reserva.

En el acto de presentación, los opositores podrán hacer entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 6.3. de la citada Orden.

El opositar que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 12 de diciembre de 1986 a las 10 horas en el mismo local en que se efectúe la presentación.

Las normas para la realización de las cuestiones de carácter práctico del primer ejercicio son las siguientes:

Consistirá en la resolución de ejercicios de la especialidad, en la que se efectuará: cálculo, diseño y montaje, si procede.

Las normas para la realización de los trabajos prácticos de taller del segundo ejercicio son las siguientes:

El opositor deberá venir provisto de útiles de dibujo, así como de herramientas y utensilios de trabajo.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Presidente, Cristóbal Merchán Olmo.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la provisión de plazas en la escala de profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la asignatura de Prácticas de Química, por la que se convoca a los opositores.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.1. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 11 de septiembre de 1986 (BOJA del 19), por la que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de plazas en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la asignatura de Prácticas de Química (Tribunal Unico), se hace pública la fecha, hora y lugar del acta de presentación, que será el próximo día 11 de diciembre de 1986 a las 11 horas en el Centro de Enseñanzas Integradas, Carretera de Utrera, s/n. Sevilla.

Actuarán en primer lugar los opositores que se acojan a la reserva.

En el acto de presentación, los opositores podrán hacer entrega de los documentos justificativos de cuantos méritos consideren oportunos, de conformidad con el apartado 6.3. de la citada Orden.

El opositar que no asista al acto de presentación será excluido de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio se realizará el día 12 de diciembre de 1986 a las 10 horas en el mismo local en que se efectúe la presentación.

Las normas para la realización de las cuestiones de carácter práctico primer ejercicio son las siguientes:

Consistirá en la resolución de ejercicios de la especialidad, en la que se efectuará: Problemas y cuestiones de carácter teórico.

Las normas para la realización de los trabajos prácticos de taller del segundo ejercicio son las siguientes:

Consistirá en la realización de prácticas de laboratorio, para ello los opositores podrán utilizar los textos y tablas que deseen.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Presidente, Enrique Navarro Narbona.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se convoca una plaza de profesor adjunto de Didáctica de la E.F. y Deporte I y II del INEF de Granada.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertos en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según los siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Una de profesor adjunto de Didáctica de la E.F. y Deporte I y II, con dedicación exclusiva.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecta o equivalente.

b) Haber cumplido los 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del anexo e igualmente dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Currículum y Programa que recoge la Base 4ª.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentados personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos

a) Titulaciones académicas.

b) Actividad profesional docente.

c) Experiencia e investigación.

d) Defensa del Programa de la asignatura a que opta.

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Currículum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.), no valorándose aquellos extremos no justificados de forma documental.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexa a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión.

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del INEF de Granada.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficamente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del INEF de Granada, la relación de aquellas candidatas que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por las siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada a persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del INEF de Granada o miembro de la Dirección en quien delegue.

Subdirector de Ordenación Académica del INEF de Granada.

Profesor titular de la asignatura.

Secretario: Un funcionario del INEF de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.

La Comisión de Selección podrá declarar vacante la plaza.

Séptima: Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección, una vez declarada la lista de candidatas seleccionadas, que será expuesto en el tablón de anuncios del INEF de Granada, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que o su vez la trasladará, junta a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión.

El candidato seleccionado, firmará y tomará posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, el candidato propuesta, habrá de acreditar documentalmente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Si el candidato incumple lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previsto por la ley, decaerá en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

Para este caso y para el de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de oquél que haya obtenido puntuación suficiente y siga en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) Titulación Académica (Máximo 15 puntos).

1º. Expediente Académica (0 a 4 puntos).

Aprobado 1.

Notable 2.

Sobresaliente 3.

Matrícula de Honor 4.

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa, se valorarán doble. Se realizará la media.

2º. Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2 puntos).

Aprobada 0,5.

Notable 1.

Sobresaliente 1,5.

Matrícula de Honor 2.

3º. Título de Licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6.

Licenciado 5.

Diplomado 3.

4º. Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4.

Licenciado 3.

Diplomado 1.

5º. Titulación departiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que opta.

Maestría 1,5.

Entrenador Nacional 0,5.

6º. Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionadas.

Maestría 0,5.

Entrenador Nacional 0,25.

7º. Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25.

Cursos de Especialidad del Doctorado 0,5.

En los apartados 3, 4, 5 y 6 se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) Actividad Profesional Docente (Máximo 40 puntos).

1º. Experiencia docente específica en la materia. 25 puntos.

En la Universidad como Catedrática o Agregado o en el INEF como Titular 5 puntos/año.

En el INEF como Auxiliar 3 puntos/año.

En la Universidad o en el INEF como adjunto 4 puntos/año.

En la Universidad o en el INEF sólo en Seminario o en Cursos Monográficos 1 punto/año.

En otras Escuelas Universitarias 3 puntos/año.

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitaria o INEF 0,5 puntos/año.

En escuelas de Entrenadores:

Escuela Nacional 1 punto/año.
Escuela Regional 0,5 puntos/año.

2º. Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos).

a) Docente:

Universidad o INEF 1 punto por año (Máximo 5 años).

BUP, EGB, FP 1 punto por año (Máximo 5 años).

En otras instituciones 0,5 puntos por año (Máximo 5 años).

b) No docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura 0,5 puntos.

Entrenador Selección Nacional 0,5 puntos.

Entrenador División de Honor 0,5 puntos.

Entrenador Categoría Nacional 0,25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional 0,25 puntos.

Director Técnico 0,25 puntos.

Ejercicio Profesional no relacionado con la asignatura 0,25 puntos.

En un mismo año, dentro del Apartado b «Actividad Profesional Docente», sólo se valorará dentro de cada punto (1º Experiencia docente específica en la materia y 2º Ejercicio profesional en general) una actividad, no contabilizando otros que aunque hayan sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) Experiencia Investigadora y Publicaciones (Máximo 20 puntos).

Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 punto por artículo (Máximo 3 artículos).

Ponencias, Conferencias, Comunicaciones, 0,5 puntos por cada una (Máximo 1 punto).

Dirección de tesis o trabajos de investigación, 0,5 puntos por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otros (Máximo 1 punto).

Se justificará documentalmente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% más sobre el Baremo de cada apartado.

ANEXO

DATOS PERSONALES

D.
con DNI nº Estado Civil
Nacido en el
con domicilio en Calle/Plaza
Teléfono

EXPONE:

a) Que está en posesión del título de
b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Adminis-

tración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones públicas.

d) Acompaña currículum debidamente justificado.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de lo plaza de

Lugar y Fecha.- Firma del solicitante

Sevilla, 30 de octubre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 6 de noviembre de 1986, por lo que se hace pública la relación de aspirantes a diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada.

La Orden de 19 de agosto de 1986, BOJA nº 86 de 16 de septiembre de 1986, convoca diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del Instituto Nacional de Educación Física de Granada (INEF), así como las bases que regirán dicha convocatoria.

Transcurrido el plazo legal de presentación de solicitudes que determina la base tercera y aprobada la lista de admitidos, en virtud de lo que determina la base quinta, se hace pública la siguiente relación de aspirantes.

Aprendizaje y Desarrollo Motor
D. Rubén Camacho Sánchez-Gil.
D. Fernando Sánchez Izquierdo.
D. Antonio Oña Sicilia.
Dº Mercedes Fernández Cano.

Planificación de Actividades para el Recreo y el Ocio.
Dº Mercedes Laura Amate González.
Dº María Elena García Montes.
D. Angel Acuña Delgado.
D. Antonio Merino Mandly.
D. Antonio Trinidad Requena.

Equipamiento e Instalaciones
D. José Ignacio Urkijo Goitia.

Excluidos - Ninguno.

Sevilla, 6 de noviembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2033/86, deducido por don Francisco Alvarez Sánchez y otros, contra Resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 1986.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en escrito de 6 de noviembre de 1986, comunicando la interposición del recurso núm. 2033/86, deducido por D. Francisco Alvarez Sánchez y otros, contra Resolución de esta Consejería de 23 de mayo de 1986, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la misma de 10 de abril anterior, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (BOJA del 11 de marzo).

HE RESUELTO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2033/86 contra Resolución de esta Consejería de la Presidencia de 23 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA del 11 de marzo), a fin de que los posibles interesados si lo estiman conveniente a sus derechos puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, asistidos por Letrada y representado por Procurador.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, que modifica en parte el de 27 de agosto de 1986, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986.

Habiéndose observado errores de cálculo en la obtención de datos en el expediente tramitado sobre concesión de subvenciones por esta Junta de Andalucía o la Diputación Provincial de Córdoba en las deudas que contraiga durante el presente ejercicio, con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER de dicho año, en lo que respecta al Municipio de Fuente Obejuna, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de agosto pasada, publicado en el BOJA de 16 de septiembre último, procede tomar también el pertinente acuerdo por este Consejo a fin de corregir los

errores observados y consistentes en haberse señalado al mencionado Ayuntamiento de Fuente Obejuna como subvención de la Diputación de Córdoba, lo cifro de 9.079.085 ptos. en vez de 9.097.085 ptos. y en lo que respecta al capital subvencionado por la Junta el importe de 8.171.177 ptas. por el que realmente le corresponde de 8.187.377 ptos.

Esta Comisión de Gobierno visto el expediente tramitado y considerando para ello, los nuevos cálculos realizados sobre las subvenciones mencionadas, en reunión del día 5 de noviembre de 1986.

ACUERDA

Primero. Modificar el acuerdo de este Consejo de 27 de agosto de 1986, en lo que respecta exclusivamente a las subvenciones de las obras del Municipio de Fuente Obejuna, en lo que se refiere a su financiación, las cuales se encuentran incluidas en el concierto con el INEM y a efectos del PER de 1986, fijándose las nuevas cifras que se señalan en vez de las acordadas con anterioridad:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO TOT. PROYECTO MUNPAL.	PRES. TOTAL OBRAS INIC.	SUBV. DIPUTAC.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDALC.
Fuente Obejuna	35.866.707	30.622.488	9.097.085	8.187.377

Como consecuencia de las modificaciones acordadas al total de los importes por columnas, asciende a las siguientes cantidades:

TOTAL	PRESUPUESTO TOT. PROYECTO MUNPAL.	PRES. TOTAL OBRAS INIC.	SUBVENCION DIPUTACION	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDALUCIA
	1.704.954.757	1.299.226.687	285.253.464	256.728.123

Segundo. Las condiciones a que se refiere el número 3º del acuerdo de este Consejo de Gobierno de 27 de agosto de 1986 permanecen invariables.

Tercero. De las modificaciones introducidas se les dará cuenta a los organismos y entidades interesados y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formuladas por la Diputación Provincial de Sevilla, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION PARA MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA DE ANDALUCIA
Alanís	16.107.127	6.880.281	6.192.253
Alcalá del Ría	28.821.000	12.351.857	11.116.671
Aznalcóllar	13.140.418	5.631.607	5.068.446
Castillejo del Compo	5.027.819	2.154.779	1.939.301
Corrales, Los	35.386.775	15.165.760	13.649.184
Écija	105.145.000	45.062.142	40.555.928
Fuentes de Andalucía	63.840.000	25.992.000	23.392.800
Gelves	1.322.970	566.987	510.288
Mairena del Alcor	26.113.280	9.703.688	8.733.319
Marón de la Frantera	63.328.709	23.069.744	20.762.769
Navas de la C.	22.298.025	8.456.000	7.610.400
Palacios y Villaf.	78.744.294	28.685.421	25.816.879
Pruna	21.073.350	9.031.435	8.128.292
Puebla de Cazalla	17.930.564	6.473.940	5.826.546
Sanlúcar la Mayor	12.277.745	5.261.890	4.735.701
Utrera	92.358.389	33.644.841	30.280.357
TOTAL	602.915.465	238.132.372	214.319.134

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Sevilla por el Bando de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de corencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Las desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvenciones a las operaciones de crédito de diversos ayuntamientos con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985.

El Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de noviembre de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 98/1985, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos que durante el ejercicio 1985 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para la financiación de las obras incluidos en sus conciertos con el INEM y afectas al PER.

A C U E R D A

Primero. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural para 1985, por un periodo de amortización de quince años (uno de corencia y catorce de amortización) y un interés y comisión anual del 11,90 por 100, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE ALMERIA	
Ayuntamiento Huéjica	Cuantía crédito a subvencionar 2.000.000
PROVINCIA DE CADIZ	
Alcalá del Valle	5.020.410
PROVINCIA DE CORDOBA	
Almodóvar del Río	7.087.747
Bujalance	2.009.610
Luque	265.000
Palma del Río	13.901.110
Villalalto	2.768.970
PROVINCIA DE GRANADA	
Montejicar	6.685.040
PROVINCIA DE HUELVA	
Almonaster la Real	3.353.300
Campofrío	1.675.000
Granado, El	1.036.787
Niebla	4.603.132
Pueblo de Guzmán	3.439.445
Villanueva de las Cruces	2.440.656
PROVINCIA DE JAEN	
Aldeaquemada	1.135.598
Carboneros	344.070
Higuera de Arjona	2.000.000
Navas de San Juan	1.966.075
Pozo Alcón	4.139.780

Pozo Alcón	2.273.333
Sorihuela del Guodalar	1.479.450
Torres	600.000

PROVINCIA DE MALAGA	
Villanueva de Algaida	1.150.000

PROVINCIA DE SEVILLA	
Bollullos de la Mitoción	872.880
Cabezas de San Juan, Las	32.100.908
Ecijo	50.066.301

Segundo. Subvencionar las operaciones de crédito concertadas con el Banco de Crédito Local para el pago de la aportación municipal al convenio con el INEM dentro del Plan de Empleo Rural 1985, por un periodo de amortización de catorce años (uno de corencia y trece de amortización) y un interés y comisión anual del 11,65 por cien, por los Ayuntamientos y cuantías que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE ALMERIA	
Ayuntamiento Huércal-Overa	Cuantía crédito a subvencionar 3.000.000

PROVINCIA DE CORDOBA	
Canquista	4.353.500
Luque	2.255.900
Montilla	8.959.981
Palencia	2.402.015
Palma del Río	15.119.401
Valenzuela	3.945.000

PROVINCIA DE HUELVA	
Pueblo de Guzmón	503.250

PROVINCIA DE JAEN	
Arjona	1.323.529
Arquillos	620.000
Castilla de Lacubín	8.162.643
Esañuelo	800.000
Iruela, La	1.950.000
Jobalquinto	1.091.175
Jabalquinto	3.578.240
Mengíbar	4.433.522

PROVINCIA DE MALAGA	
Genalguacil	425.000

PROVINCIA DE SEVILLA	
Alcalá del Río	1.528.370
Lora del Río	39.527.480
Pedroso, El	2.776.562

Tercero. Autorizar a la Consejería de Gobernación para la formalización con cada uno de los Ayuntamientos del correspondiente Convenio de cooperación, en el que deberán especificarse las anualidades completas por intereses, comisión y amortización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de El Burgo, de la Provincia de Málaga, de una parcela de terreno necesario para la realización de una laguna de oxidación.

El Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), en sesión celebrada el 10 de marzo de 1986, acordó interesar de la Junta de Andalucía se declarase la urgente ocupación de los terrenos afectados por la Laguna de oxidación que se pretende realizar, para la depuración de las aguas residuales que vierten en el río Turón.

Con anterioridad a esta petición, la Corporación aprobó los Proyectos confeccionados para la realización de la mencionada Laguna, e inició el correspondiente expediente expropiatorio, en el que figura plenamente identificado los bienes afectados y se deja

constancia del resultado de la información llevada a efecto, con relación a los expresados Proyectos, mediante la inserción de los oportunos edictos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga, números 97, 171 y 91, de fechas 28 de abril, 28 de julio de 1985 y 22 de abril de 1986, respectivamente.

La solicitud de declaración de urgente ocupación encuentra su fundamento, en la elevada contaminación que experimenta el río Turón, como consecuencia de los vertidos de las aguas residuales de la localidad de El Burgo. A partir del punto del río en que se verifican estos vertidos, se aprecia un gran número de roedores, peces muertos e intensos olores que afectan muy profundamente a un sector de la población próximo al río, en que se encuentran ubicadas unas 300 viviendas. Este río origina, igualmente, una fuerte contaminación bacteriológica y orgánica de las aguas del Pantano de Guadalhorce, donde viene a desembocar, e incide muy negativamente en las aguas potables de que dispone el Municipio de Ardales para el abastecimiento de su población, así como en la flora y fauna del paraje natural por el que también transcurre el río.

Considerando que estas circunstancias, hartamente nocivas e insalubres, alcanza aún mayores cotas en el verano, época en que aumenta considerablemente el número de personas radicadas en el término, se estima necesario disponer de inmediato de los terrenos en que se encuentra proyectada la Laguna de oxidación, al objeto de que pueda entrar en funcionamiento en la próxima temporada estival, a cuya fin resulta procedente declarar la urgente ocupación, una vez que se recogen en el presente acuerdo las circunstancias que debidamente lo motivan, y se deja constancia que en el expediente instruido por la Entidad expropiante figuran los requisitos requeridos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

DISPONGO

1°. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), de una parcela de terreno de 5.991,12 metros cuadradas, enclavada en el

lugar conocido por Los Llonas, que linda al Norte, con la misma finca propiedad de D^o Francisco Gutiérrez-Calderón y Cañaveral; al Sur, con terrenos propiedad de D^o Rafaelo Lerío de la Rosa; al Este, con terrenos propiedad de D^o Francisco Gutiérrez-Calderón y Cañaveral; al Oeste, con terrenos propiedad de D^o Rafaelo Lerío de la Rosa, D. Manuel Rosa García y D^o María Rosa García.

2°. Comunicar el presente Acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo (Málaga).

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primera. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por las proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertada que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA ANDALUCIA
Almonaster la Real	8.870.000	3.801.428	3.421.286
Arache	2.217.500	950.357	855.321
Arrayomalinos de L.	4.600.000	675.000	607.500
Beas	1.663.125	712.768	641.491
Cerro del Andévalo	11.087.500	4.751.785	4.276.606
Carteacepción	8.870.000	3.801.429	3.421.286
Cortegana	1.663.125	712.768	641.491
Cumbres de S. Bart.	4.435.000	1.900.714	1.710.643
Cumbres Mayores	7.761.250	3.326.249	2.993.624
Chucena	8.903.361	3.815.727	3.434.154
Escacena del Campo	6.652.500	2.851.071	2.565.964
Granada de Río-Tinto	973.500	417.214	375.493
Granado, El	8.870.000	3.801.429	3.421.286
Isla Cristina	6.652.500	2.851.071	2.565.964
Lepe	4.435.000	1.900.714	1.710.643
Minas de Río-Tinto	2.217.500	950.357	855.321
Nova, La	3.326.250	1.425.535	1.282.981
Nerva	4.435.000	1.900.714	1.710.643
Paymogo	13.305.000	5.702.143	5.131.929
Puebla de Guzmán	6.899.026	2.956.726	2.661.053
S. Bartolomé de la T.	4.435.000	1.900.714	1.710.643
Valdelarco	2.217.500	950.357	855.321
Vva. de las Castijs.	13.305.000	5.702.143	5.131.929
TOTAL	137.794.637	57.758.413	51.982.572

Segunda. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concerta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercera. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Huelva de los fondos correspondientes o la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986,

de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA ANDALUCIA
Alajar	757.665	236.000	212.400
Aljaraque	3.089.490	1.324.067	1.191.660
Almendro, El	3.200.000	1.371.428	1.234.285
Almonaster la Real	1.980.000	235.600	212.040
Alosno	14.629.390	6.269.738	5.642.764
Aracena	13.508.316	5.789.278	5.210.350
Aroche	21.378.420	4.300.000	3.870.000
Ayamonte	6.475.133	2.775.058	2.497.552
Bérracal	1.683.506	704.500	634.050
Bollullos Par del C.	8.174.331	3.503.284	3.152.955
Bonares	3.414.869	1.463.515	1.317.163
Cabezas Rubias	2.970.000	391.000	351.900
Cala	8.925.000	892.000	802.800
Calañas	14.420.000	6.179.999	5.561.999
Campillo, El	7.489.725	3.209.882	2.888.894
Campofrío	6.437.347	2.758.863	2.482.976
Cerro de Andévalo, El	5.229.168	2.241.072	2.016.965
Carteconcpción	3.848.193	1.646.000	1.481.400
Cortegana	8.662.500	3.712.500	3.341.250
Cumbres de S. Bart.	5.164.992	1.514.310	1.362.879
Cumbres Mayores	5.400.000	2.415.571	2.174.014
Encinasola	8.960.875	3.088.250	2.779.425
Escacena del Campo	8.154.000	3.494.571	3.145.114
Fuenteheridos	4.682.700	443.000	398.700
Hinojos	4.169.006	1.786.716	1.608.044
Huelva	3.944.756	1.690.610	1.521.549
Lucena del Puerto	3.844.000	1.647.429	1.482.686
Manzanilla	11.550.182	4.950.078	4.455.070
Marines, Los	2.173.760	854.240	768.816
Minas de Río-Tinto	2.557.073	814.700	733.230
Moguer	16.624.333	7.036.000	6.332.400
Nerva	1.800.340	771.574	694.416
Palmo del Cand., La	5.614.476	2.406.204	2.165.584
Paterna del Campo	10.327.033	4.425.871	3.983.284
S. Juan del Puerto	660.300	282.986	254.687
Sta. Olalla de Cala	10.540.000	3.256.500	2.930.850
Villalba del Alcor	6.821.616	2.293.550	2.631.195
Vva. de los Castjs.	2.520.170	1.038.275	934.447
Villarrasa	2.542.560	1.089.669	980.702
Zufre	4.175.080	1.043.770	939.393
TOTAL	262.205.893	97.565.767	87.809.186

Segunda. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Huelva por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercero. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Huelva de los fondos correspondientes a la subvención aprobado.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aproba-

ción parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta

de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Jaén, el 90 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertada que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA ANDALUCIA
Albánchez de Ubedo	6.000.000	2.218.000	1.996.920
Alcaudete	9.871.079	4.230.463	3.807.417
Arjona	5.403.750	2.100.000	1.890.000
Arjonilla	6.088.200	2.609.400	2.348.460
Arquillos	3.778.142	1.619.204	1.457.284
Baílén	4.871.895	2.087.954	1.879.159
Boños de lo E.	2.104.288	901.838	811.654
Beas de Segura	10.359.048	4.439.561	3.995.632
Begíjar	8.299.800	2.310.727	2.079.654
Bélmez de la M.	5.000.000	2.142.858	1.928.572
Benotae	2.058.000	882.000	793.800
Cambil	7.085.000	3.036.480	2.732.832
Campillo de Arenas	2.500.000	1.071.429	964.286
Canena	3.115.500	1.334.500	1.201.050
Cazalillo	3.500.000	1.500.000	1.350.000
Chilluevor	4.500.000	1.928.572	1.735.715
Escañuela	2.000.000	857.143	771.429
Fuensanta de Martos	5.150.985	2.207.565	1.986.809
Génave	2.000.000	857.143	771.429
Guarramón	1.780.000	762.857	686.571
Higuero de Arjona	4.000.000	1.714.286	1.542.857
Huelma	6.764.823	2.864.980	2.578.482
Huesa	7.135.650	3.058.136	2.752.322
Iruela, La	5.114.960	2.192.126	1.972.913
Iznatoraf	2.588.877	1.087.328	978.595
Jabalquinto	7.000.000	3.000.000	2.700.000
Jimena	4.148.000	1.425.850	1.283.265
Jodar	31.674.827	13.556.834	12.201.151
Larva	3.477.700	1.490.443	1.341.399
Lupión	2.305.500	988.071	889.264
Marmoleja	2.249.995	927.400	834.665
Martos	4.950.000	1.888.866	1.699.979
Montizón	3.766.600	1.323.400	1.191.060
Peal de Becerra	8.157.159	3.495.925	3.146.333
Pegalajar	3.510.013	1.504.291	1.353.862
Navas de S. Juan	8.174.524	2.868.076	2.581.268
Porcuna	10.200.000	4.171.800	3.754.620
Puerta de Segura, La	5.000.000	2.000.000	1.800.000
Quesada	10.000.000	4.285.715	3.857.144
Rus	5.349.680	1.576.200	1.418.580
Sabote	14.219.486	6.094.065	5.484.659
Santa Elena	2.000.000	530.043	477.039
Santiago de Catrv.	2.199.625	812.185	730.967
Santisteban del P.	13.000.000	4.600.000	4.140.000
Santa Tomé	6.884.575	2.950.532	2.655.479
Segura de la Sierra	3.870.000	1.154.000	1.038.600
Siles	2.000.000	875.142	771.428
Sorihuela de G.	1.539.680	659.866	593.879
Torreblascopedro	4.156.882	1.781.520	1.603.368
Torredelcampo	5.000.000	2.142.858	1.928.572
Torreperogil	8.855.790	2.805.433	2.524.890
Torres	3.000.000	900.000	810.000
Torres de Albánchez	1.334.490	571.924	514.732
Ubeda	11.221.507	4.809.218	4.328.296
Vilches	2.920.461	1.251.626	1.126.463
Villacarrillo	13.418.231	5.750.671	5.175.604
Vva. de la Reina	3.164.329	1.356.141	1.220.527
Vva. del Arzobispo	12.500.000	5.357.144	4.821.430
Villadampardo	2.500.000	1.071.429	964.286
Villarrodrigo	2.455.000	995.000	895.500
Villatorres	7.670.000	3.287.143	2.958.429
TOTAL	354.944.177	144.256.197	129.830.580

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercera. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Jaén de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 5 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratada por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía o las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primero. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Cádiz, el 60 por 100 de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	APORTACION DEL INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUBV. POR JUNTA ANDALUCIA
Alcalá de los G.	11.185.601	8.322.855	4.993.713
Alcalá del Valle	46.677.880	18.410.358	11.046.215
Algar	4.796.823	305.000	183.000
Algodonales	18.573.865	3.586.723	2.152.034
Arcas de la Ftra.	16.521.377	11.262.717	6.757.630
Barrios, Los	3.156.784	1.352.907	811.745
Benaocaz	2.202.295	920.705	552.423
Bornos	13.082.453	5.613.834	3.368.300
Bosque, El	6.987.456	1.498.794	899.276
Castellar Ftra.	4.045.020	1.733.574	1.040.144
Conil de la Ftra.	3.276.385	1.404.166	842.500
Chiclana Ftra.	27.293.243	11.697.104	7.018.262
Chipiona	27.786.297	11.908.413	7.145.048
Espera	36.933.633	13.180.057	7.908.034
Gastor, El	5.971.793	2.688.907	1.613.344
Groalema	10.132.098	2.066.070	1.239.642
Jerez de la Ftra.	107.661.474	33.528.050	20.116.830
Medina-Sidonio	13.890.371	5.340.090	3.204.048
Olvera	17.706.691	7.553.781	4.532.268
Paterna de Rivera	6.757.846	2.896.220	1.737.732
Prado del Rey	1.547.602	663.258	397.955
Puerto Serrano	49.736.488	8.701.435	5.220.861
San Roque	3.083.619	1.321.551	792.931
Sanlúcar de Bda.	76.694.333	32.344.263	19.406.558
Setenil	13.576.290	5.818.410	3.491.046
Torre-Alhóquime	8.989.540	3.852.660	2.320.596
Trebujena	50.851.058	19.244.766	11.546.860
Vejer de la Ftra.	16.459.830	629.952	377.971
Villaluengo del R.	1.700.300	50.000	30.000
Villamartín	16.498.070	7.070.601	4.242.361
Zahara	9.309.928	4.444.776	2.666.866
Diputación Prv.	48.714.073	19.378.813	11.627.288
TOTAL	681.800.516	248.790.800	149.283.481

Segundo. El crédito concedido a la Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, que subvenciona la Junta de Andalucía en su 90 por 100, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia y a un interés anual del 11,25 más el 0,40 por 100 de comisión.

Tercera. La Consejería de Gobernación comunicará al Banco de Crédito Local de España lo puesta a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz de los fondos correspondientes a la subvención aprobada.

Cuarto. Los desajustes que se puedan producir en la aprobación parcial de estos proyectos municipales quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga conforme al artículo único de la Orden de 7 de mayo de 1986, en relación con el artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por esa Excm. Diputación.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1986, por la que se fija la rentabilidad efectiva de los activos computables para préstamos a más de doce meses, en el coeficiente de inversión

obligatoria de las Cajas de Ahorro y Cajas Rurales Andaluzas, calificados por la Junta de Andalucía.

Las limitaciones establecidas en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, a la rentabilidad efectiva de los activos calificados por las Comunidades Autónomas, que desarrolla el Real Decreto 2254/1985, de 20 de noviembre, determinan que dicha rentabilidad para esos títulos o créditos calificados por las Comunidades Autónomas no puede ser inferior a lo medio habido durante el semestre precedente en los Pagares del Tesoro ni superior en dos puntas a la misma.

La Dirección General del Tesoro y Político Financiero del Ministerio de Economía y Hacienda, en su Resolución del 24 de julio de 1986, estableció la rentabilidad efectiva de los Pagares del Tesoro emitidos mediante subasta a un año o más durante el primer semestre de 1986 en el 8,983 por cien.

En su virtud, en uso de las competencias que para la determinación de estos tipos de interés tiene atribuida la Comunidad Autónoma y dado el mayor riesgo de las operaciones de préstamo a medio y largo plazo, esta Consejería

DISPONE

Artículo único. Modificar la rentabilidad efectiva de los activos de cobertura del tramo de inversiones especiales del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorro y Cajas Rurales Andaluzas, calificados por la Consejería de Economía y Hacienda, fijada en la Orden de 10 de julio de 1986, pasando del 9,90 por cien al 10,90 por cien por aquellos préstamos con plazo superior a doce meses.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modifica el impreso general para la gestión de tasas y otros ingresos análogos de la Junta de Andalucía.

La Orden de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Hacienda, aprobó un impreso general para la gestión de tasas y otros ingresos análogos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A punto de agotarse las existencias de aquel modelo, se hace preciso perfeccionar el mismo con algunas leves modificaciones: Denominación actual impresa de las distintas Consejerías; documentación nacional de identidad o cédula de identificación fiscal del interesado; importe del impreso; explicitación de recursos; destino del ejemplar nº 3 o la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, y del ejemplar nº 5, o la entidad colaboradora; así como la incorporación de instrucciones que clarifiquen la utilización y tramitación del impreso.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el artículo 7º del Decreto 186/1986, de 30 de julio, y el apartado sexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 12 de junio de 1985

RESUELVE

1) Se aprueba el modelo general de impreso que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él sean gestionadas las tasas y otros ingresos análogos, a los que se refiere el apartado Primero de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 15 de igual mes y año).

2) Queda exceptuado de la utilización del modelo general de impreso la Consejería de Educación y Ciencia, en razón a contar con un impreso específico.

Sevilla, 11 de noviembre de 1986.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), para la primera fase de eliminación en infraviviendas en calle Majadahanda.

Ilmos. Sres.:

El Ayuntamiento de El Saucejo solicita a esta Consejería una subvención para la eliminación de un núcleo de infraviviendas en la citada localidad.

Dicha actuación se puede incluir entre las intervenciones que esta Consejería, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, viene realizando para la mejora del patrimonio arquitectónico y ambiental. El Ayuntamiento, por su parte, asume una serie de compromisos para complementar la actuación.

Actualmente se encuentran en fase de redacción el estudio y los trabajos técnicos que definirán el contenido y alcance total de la actuación a llevar a cabo.

Dadas las características de la intervención, se considera necesaria la realización de una primera fase de emergencia, previa a la conclusión de los trabajos antes citados.

A la vista de la solicitud y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el art. 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de El Saucejo de dos millones de pesetas (2.000.000 Ptas) para el pago de materiales y mano de obra especializadas de la intervención de emergencia o llevar a cabo.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo libramiento a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, art. 761.00 Subvenciones a Corporaciones Locales en materia de vivienda, de la Sección 15 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejeros, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 28 de octubre de 1986, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Granada para la reparación de fachadas en la plaza de la Romanilla.

Ilmos. Sres.:

Es objetivo de esta Consejería el fomentar aquellas actuaciones que permitan conseguir la mejora del Patrimonio Arquitectónico y ambiental de Andalucía, objetivo que ha de conseguirse mediante una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista del expediente y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984 de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de calidad de la edificación y Vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Granada una subvención de trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas (13.954.150 Ptas) para la ejecución de obras de reparación de fachadas en la Plaza de la Romanilla.

Segunda. El abono de la subvención se efectuará:
 5.000.000 a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.
 8.954.150 a la presentación de certificación de haber finalizado las obras.

Tercero. Lo subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, aplicación presupuestaria 15.19.761.00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 30 de octubre de 1986, por la que se concede una subvención al ayuntamiento de Málaga para la Gestión de la rehabilitación integral de los barrios de Trinidad y el Perchel Norte.

Ilmos. Sres.:

En virtud del Convenio de 4 de julio de 1985 firmado entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía y el Excmo. ayuntamiento de Málaga para la rehabilitación integral de los barrios de Trinidad y el Perchel Norte y según lo estipulación 8º para

la financiación de la gestión, en la que se fija una subvención del 3% del presupuesto protegible de las actuaciones que se tramiten, en analogía con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2º del R.D. 2329/83 de 28 de julio, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de once millones trescientas dieciséis mil seiscientas ptas. (11.316.600 ptas.)

Segundo. El abono de la subvención se efectuará cantra presentación por parte del Patranato Municipal de la Vivienda de los certificaciones semestrales correspondientes a las actuaciones gestionadas en ese periodo y que se consideren devengados conforme a los criterios establecidos en la estipulación 8º punto 3º del Convenio de gestión para la rehabilitación integral de los barrios de Trinidad y el Perchel Norte en Málaga.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo al fondo de compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 761,00, Subvenciones a Corporaciones Locales en materia de vivienda, de la sección 15 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELO
 Consejería de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ANVERSO



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
 DELEGACION PROVINCIAL DE
 OFICINA GESTORA DE

A

	Decreto
<input type="checkbox"/> Venta de bienes	/
<input type="checkbox"/> Prestación de servicios	/
<input type="checkbox"/> Tasas o exacciones	/
<input type="checkbox"/> Recargos o multas	/
<input type="checkbox"/> Rentas de inmuebles	/
<input type="checkbox"/> Productos de concesiones	/
<input type="checkbox"/> Aprovechamientos especiales	/
<input type="checkbox"/> Fianza o depósito	/
<input type="checkbox"/> Otros ingresos	/

LIQUIDACION

Expediente/.....
 A.D. D.N.I. o C.I.F.
 Domicilio Población
 Pesetas

1. OFICINA GESTORA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
Importe del impreso			15	
TOTAL				

Recibí la notificación:
 de de
 EL INTERESADO

de de
 EL FUNCIONARIO



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
 DELEGACION PROVINCIAL DE
 OFICINA GESTORA DE

ANVERSO

A

<input type="checkbox"/>	Venta de bienes	Decreto	/
<input type="checkbox"/>	Prestación de servicios	/	/
<input type="checkbox"/>	Tasas o exacciones	/	/
<input type="checkbox"/>	Recargos o multas	/	/
<input type="checkbox"/>	Rentas de inmuebles	/	/
<input type="checkbox"/>	Productos de concesiones	/	/
<input type="checkbox"/>	Aprovechamientos especiales	/	/
<input type="checkbox"/>	Fianza o depósito	/	/
<input type="checkbox"/>	Otros ingresos	/	/

2. NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO

LIQUIDACION

Expediente /
 A.D. D.N.I. o C.I.F.
 Domicilio Población
 Pesetas

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
Importe del Impreso			15	
TOTAL				

PAGO Y RECURSOS: AL DORSO

..... de de
 EL FUNCIONARIO

CARTA DE PAGO ORIGINAL
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

REVERSO

Pago: El importe de esta liquidación habrá de hacerse efectivo en el plazo de 8 días hábiles.

Recursos: Contra esta liquidación puede interponerse recurso previo de reposición (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días, ante la misma Oficina gestora.
 El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días hábiles.
 Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto expresa o presuntamente.

Cómputo de plazos: Tanto para pago como para recursos, los plazos comienzan a contarse desde el día siguiente a la notificación. El recurso previo de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico-administrativa, que volverá a contarse inicialmente a partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
 DELEGACION PROVINCIAL DE
 OFICINA GESTORA DE

ANVERSO

A

- | | | |
|--|---------|---|
| <input type="checkbox"/> Venta de bienes | Decreto | / |
| <input type="checkbox"/> Prestación de servicios | / | / |
| <input type="checkbox"/> Tasas o exacciones | / | / |
| <input type="checkbox"/> Recargos o multas | / | / |
| <input type="checkbox"/> Rentas de Inmuebles | / | / |
| <input type="checkbox"/> Productos de concesiones | / | / |
| <input type="checkbox"/> Aprovechamientos especiales | / | / |
| <input type="checkbox"/> Fianza o depósito | / | / |
| <input type="checkbox"/> Otros ingresos | / | / |

3. DELEGACION PROVINCIAL DE LA
 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

LIQUIDACION

Expediente/.....
 A.D. D.N.I. o C.I.F.
 Domicilio Población
 Pesetas

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
Importe del impreso			15	
TOTAL				

.....de.....de.....
 EL FUNCIONARIO

**CARTA DE PAGO DUPLICADA
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	



ANVERSO

A

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
DELEGACION PROVINCIAL DE
OFICINA GESTORA DE

- | | |
|--|-----------|
| <input type="checkbox"/> Venta de bienes | Decreto / |
| <input type="checkbox"/> Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> Tasas o exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente/.....

A.D. D.N.I. o C.I.F.

Domicilio Población

Pesetas

4. OFICINA GESTORA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
Importe del impreso			15	
TOTAL				

..... de de
EL FUNCIONARIO

**CARTA DE PAGO TRIPLICADA
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE
 DELEGACION PROVINCIAL DE
 OFICINA GESTORA DE

ANVERSO

A

- | | |
|--|---------|
| <input type="checkbox"/> Venta de bienes | Decreto |
| <input type="checkbox"/> Prestación de servicios | / |
| <input type="checkbox"/> Tasas o exacciones | / |
| <input type="checkbox"/> Recargos o multas | / |
| <input type="checkbox"/> Rentas de inmuebles | / |
| <input type="checkbox"/> Productos de concesiones | / |
| <input type="checkbox"/> Aprovechamientos especiales | / |
| <input type="checkbox"/> Fianza o depósito | / |
| <input type="checkbox"/> Otros ingresos | / |

LIQUIDACION

Expediente /
 A.D. D.N.I. o C.I.F.
 Domicilio Población
 Pesetas

5. ENTIDAD COLABORADORA

CONCEPTOS	UNIDADES	TARIFA	IMPORTE	TOTAL
Importe del impresc			15	
TOTAL				

..... de de
 EL FUNCIONARIO

**CARTA DE PAGO CUADRUPLICADA
 VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA**

Clave Sucursal	Fecha	Oper.	Ref.*	Número de Cuenta	Importe
Concepto	Primer titular de la Cuenta			Claves varias	

REVERSO

INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.—La presente liquidación se formalizará en todo caso por la Oficina gestora (O.G.) correspondiente. El ejemplar n.º 1, firmado por el interesado si ha instado la liquidación, quedará siempre en el expediente administrativo.
- 2.—Si la O.G. dispone de Caja propia autorizada, el importe de la liquidación se ingresará directamente en ella contra entrega del ejemplar n.º 2 al interesado. La recaudación diaria se ingresará por la O.G. en la misma fecha y en alguna entidad colaboradora (E.C.), en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta Restringida de la Delegación de (provincia respectiva) para la Recaudación de Tributos», entregándose los ejemplares 3, 4 y 5 por la O.G. a la E.C.
- 3.—Si no existe Caja propia autorizada, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se entregarán por la O.G. al interesado que inste la liquidación, para que ingrese su importe en cualquier E.C., en la cuenta indicada en la instrucción 2.º.
- 4.—Si la liquidación se practica de oficio, los ejemplares 2, 3, 4 y 5 se enviarán por la O.G. a su destinatario, de forma que quede constancia de su recepción, y a fin de que efectúe el ingreso en Caja propia, si existe, o en cualquier E.C., en la cuenta indicada en la instrucción 2.º.

REVERSO

INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES COLABORADORAS

5.º—La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago [ejemplar n.º 2], que devolverá al interesado, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.

6.º—La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en la instrucción 2.º cruzado al Banco de España y acompañado de todos los ejemplares n.º 3 de este impreso, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación, se hubieren entregado dichos ejemplares con anterioridad. A los efectos de la citada remisión los ejemplares n.º 3 serán clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería.

7.º—Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a la Oficina gestora correspondiente, (no a la Delegación de que dependan), los ejemplares n.º 4 de este impreso, quedando el n.º 5 archivado como comprobante en las referidas entidades.

8.º—Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas instrucciones y demás normas en vigor sobre recaudación de tasas e ingresos análogos, perderá su condición de colaboradora [Punto Quinto de la Orden de 21-2-86, Consejería de Hacienda, BOJA n.º 20].

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 14 de noviembre de 1986, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 2219/1985, de 8 de noviembre del Ministerio de Industria y Energía.

El Real Decreto 2219/1985 estableció en su artículo 19 la obligatoriedad de que las inspecciones periódicas de los aparatos elevadores fueran realizadas por los órganos provinciales competentes o por entidades colaboradoras autorizadas, de acuerdo con las pruebas y plazos previstas en la correspondiente Instrucción Técnica Complementaria (I.T.C.).

La Orden de 19 de diciembre de 1985 aprobó la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-1 que en su Anexo E regula los preceptivos plazos para la realización de las inspecciones periódicas a partir de su entrada en vigor.

La periodicidad de las inspecciones de la nueva normativa difiere de lo anteriormente vigente, por lo que ante la próxima entrada en vigor de la misma se hace necesario regular un periodo de acoplamiento entre ambas disposiciones o fin de graduar la carga de trabajo derivada de las inspecciones, evitando la existencia de periodos inactivos.

La competencia para dictar la presente disposición por parte de la Consejería de Fomento y Turismo dimana del artículo 18.5º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias legislativas y reglamentarias en materia de industria, con las limitaciones que se detallan, que no operan en este caso dada la naturaleza de las normas que se promulgan, del artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre competencias de los Consejeros y el Decreto 130/86, de 30 de julio sobre reestructuración de los Consejerías de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo 1º. Los aparatos elevadores, actualmente en servicio, y aquellos que se instalen con anterioridad al 14 de enero de 1987, estarán obligados a someterse a una inspección periódica, antes de la fecha que se fija en el Anexo de la presente Orden en función de la fecha de la última inspección realizada.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor el día 14 de enero de 1987.

ANEXO

Fecha límite de realización de la próxima inspección periódica, en función de la última realizada para las siguientes aparatos elevadores:

1º. Aparatos elevadores instalados en edificios industriales y lugares de público concurrencia:

Fecha de la última revisión periódica	Fecha límite para la próxima inspección
Antes de 31.3.86	30.6.86
Entre 1.4.86 y 30.6.86	31.12.87
Entre 1.7.86 y 30.9.86	30.6.88
Entre 1.10.86 y 31.12.86	31.12.88

2. Aparatos elevadores instalados en edificios de más de 20 viviendas o más de 5 plantas:

Fecha de la última revisión periódica	Fecha límite para la próxima inspección
Antes de 31.3.86	30.6.87
Entre 1.4.86 y 30.6.86	31.12.87
Entre 1.7.86 y 30.9.86	30.6.88
Entre 1.10.86 y 31.12.86	31.12.88
Entre 1.1.86 y 31.3.86	30.6.89
Entre 1.4.86 y 30.6.86	31.12.89
Entre 1.7.86 y 30.9.86	30.6.90
Entre 1.10.86 y 31.12.86	31.12.90

3. Aparatos elevadores instalados en edificios de 5 plantas:

Fecha de la última revisión periódica	Fecha límite para la próxima inspección
Antes de 30.6.84	31.8.87
Entre 1.7.84 y 31.12.84	30.4.88
Entre 1.1.85 y 30.6.85	31.12.88
Entre 1.7.85 y 31.12.85	31.8.89
Entre 1.1.86 y 30.6.86	30.4.90
Entre 1.7.86	31.12.90

4. Aparatos elevadores instalados en edificios no incluidos en los grupos anteriores:

Fecha de la última revisión periódica	Fecha límite para la próxima inspección
Antes de 30.6.84	31.12.88
Entre 1.7.84 y 31.12.84	31.12.89
Entre 1.1.85 y 30.6.85	31.12.90
Entre 1.7.85 y 31.12.85	31.12.91
Entre 1.1.86 y 30.6.86	31.12.92
Entre 1.7.86 y 31.12.86	31.12.93

5. Montacargas:

Fecha de la última revisión periódica	Fecha límite para la próxima inspección
Antes de 31.12.83	30.6.88
Entre 1.1.84 y 31.12.84	31.12.90
Entre 1.1.85 y 31.12.85	30.6.91
Entre 1.1.86 y 31.12.86	31.12.93

Sevilla, 14 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de noviembre de 1986, por la que se regulan los órganos de dirección y gestión de los distritos de Atención Primaria de Salud.

La reforma de los Servicios de Atención Primaria abordada por el Decreto 195/85, de 28 de agosto (BOJA de 14 de septiembre), y que tuvo su primer desarrollo en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención Primaria aprobado por Orden de 2 de septiembre de 1985, hace necesario acometer la que afecta a los Organos de Dirección y gestión de los Distritos de Atención Primaria de Salud ya previstos en la Sección 2ª del Capítulo II del referido Decreto y, más recientemente, en la Ley 8/1986, de 6 de mayo (BOJA de 10 de mayo), del Servicio Andaluz de Salud, que contempla los mismos como unidades de las Areas de Salud con su propia estructura de dirección, gestión y administración (Arts. 9 y 10).

Por otro lado, la ejecución de los planes de reforma de la Atención Primaria iniciada por la delimitación de diversas Zonas Básicas de Salud (Ordenes de 15.10.1984, 21.6.1985 y 13.6.1986, las convocatorias de concursos para la provisión de plazas de Equipos de Atención Primaria (Resoluciones de 16.11.1984 y 16-7-1985) previa creación de plazas de tal naturaleza (Ordenes de 31.10.1984 y de 1-7-1985), pone de manifiesto la necesidad de regular los órganos de dirección y gestión de los referidos Distritos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, y previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO:

Sección I. Ordenación

Artículo 1º.

Los órganos de dirección y gestión de los Distritos de Atención Primaria de Salud se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden.

Sección II. Organos

Artículo 2º.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 195/85, de 28 de agosto, los órganos de dirección y gestión de los Distritos de Atención Primaria de Salud son la Junta de Administración y el Director del Distrito.

2. Del Director del Distrito dependerán el Administrador y el Coordinador de Enfermería.

3. Atendiendo a las características del Distrito, y con dependencia del Director podrán existir:

- a) Un Coordinador de Epidemiología y Programas.
- b) Un Coordinador de Educación para la Salud y Participación Comunitaria.
- c) Coordinadores de Programas Específicos.

Artículo 3º.

El Director del Distrito dependerá de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de las facultades que el artículo 8º de la Ley 8/1986, de 6 de mayo otorga al Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Artículo 4º.

1. Como órgano de asesoramiento al Director del Distrito existirá una Comisión de Dirección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Distrito.

Vocales: El Administrador.

Los Coordinadores a que se refiere el artículo 2º. 3 y que están adscritos al Distrito.

Los Directores de los Centros de Salud.

Actuará como Secretario el Administrador.

2. Igualmente, deberá concurrir a la Comisión de Dirección el personal del Distrito de Atención Primaria que sea requerido para informar.

3. La Comisión de Dirección se reunirá con carácter ordinario, al menos, mensualmente y con carácter extraordinario cuantas veces la convoque su Presidente.

Sección III. Funciones

Artículo 5º.

La Junta de Administración se ajustará en su composición y

funciones a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 195/85, de 28 de agosto.

Artículo 6º.

Las funciones del Director del Distrito serán:

Asumir la superior autoridad y responsabilidad sobre el personal y el funcionamiento de todos los servicios de Atención Primaria del Distrito, incluido el Dispositivo de Apoyo Específico.

Programar, organizar, dirigir, contralar y evaluar el desarrollo de las funciones, actividades y programas a que hace referencia el artículo 15 del decreto 195/85, de 28 de agosto, así como prestar la coordinación necesaria con la atención especializada y hospitalaria y con otras instituciones que presten servicios sanitarios en el Distrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales.

Informar y dar cuenta de su gestión y de las actividades, programas y planes de salud del Distrito a los órganos competentes.

Proponer el anteproyecto de presupuesto a la Junta de Administración y elevar el mismo para su aprobación por los órganos competentes.

Cualesquiera otras que se le encomienden.

Artículo 7º.

Las funciones del Administrador serán:

Asesorar al Director del Distrito en materias de contratación administrativa, económico-financiera y de personal.

Gestión, control y seguimiento presupuestario.

Gestión del personal.

Asegurar y controlar el mantenimiento de locales e instalaciones del Distrito.

Gestión y control de las adquisiciones de bienes corrientes y servicios.

Proponer al Director del Distrito los planes de necesidades del Distrito.

Ejercer los cometidos inherentes a su condición de Secretario de la Junta de Administración.

Cualesquiera otras que les sean encomendadas por el Director del Distrito.

Artículo 8º.

Las funciones del Coordinador de Enfermería serán:

1. Asesorar al Director del Distrito en los aspectos de programación, ordenación, supervisión y evaluación de las actividades de las Unidades de Enfermería, y, en general, en temas de enfermería.

2. Otras que le sean encomendadas por el Director del Distrito.

Artículo 9º.

Las funciones del Coordinador de Epidemiología y Programas serán:

Asesorar al Director del Distrito en los aspectos de programación, coordinación, supervisión y evaluación de los programas de salud y vigilancia epidemiológica, especialmente aquellos que incluyan procesos de notificación o las autoridades sanitarias y registro oficiales, y, en general en materia de epidemiología.

Otras que le sean encomendadas por el Director del Distrito.

Artículo 10º.

Las funciones del Coordinador de Educación para la Salud y Participación Comunitaria serán:

Asesorar al Director del Distrito en los aspectos de promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades de educación para la salud y participación comunitaria y, en general, en éstas y en otras materias relacionadas.

Otras que le sean encomendadas por el Director del Distrito.

Artículo 11º.

Las funciones de los Coordinadores de Programas Específicos, de Salud Mental y otros que puedan ser adscritos serán:

Asesorar al Director en aspectos de programación, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas y actividades para las que han sido adscritos al Distrito.

Otros que le sean encomendadas por el Director del Distrito.

Sección IV. Provisión

Artículo 12º.

1. Los distintos puestos previstos en la presente Orden se proveerán, de conformidad con la normativa vigente mediante el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública, que será anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El personal que resulte nombrado para desempeñar dichos puestos será:

a) Adscrito temporalmente al Distrito de Atención Primaria; esta fórmula será de aplicación para el personal funcionario o estatutario con plaza en propiedad.

b) Adscrito temporalmente en régimen de contratación laboral; esta fórmula será de aplicación exclusivamente cuando el personal cuyos servicios se requieren no tengan la vinculación anterior.

Sección V. Retribuciones

Artículo 13º.

El personal designado para los puestos que se establecen en la presente norma, percibirá los retribuciones correspondientes al puesto de trabajo, sin perjuicio del complemento de coordinación a que hubiere lugar.

DISPOSICION ADICIONAL

Para la gestión de los servicios sanitarios correspondientes, los Distritos se constituirán en Centros de gasto o los efectos de lo establecido en la normativa vigente.

DISPOSICION TRANSITORIA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, y en tanto se constituyan las Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud, los Directores de Distritos dependerán del Director Provincial de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

DISPOSICION FINAL

Lo presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de noviembre de 1986

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Ilmo. Sr. Secretaria General técnico de la Consejería de Salud.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Salud.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1986, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, por la que se dictan normas sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar durante la campaña 1986-1987.

El sacrificio de cerdos para consumo exclusivamente familiar es una práctica extendida en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal actividad se configura como una excepción al régimen general regulado por el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre (BOE de 4 de febrero de 1977), según lo previsto en su artículo 10, y ello hace necesario proceder a la determinación de las condiciones y requisitos para el sacrificio de aquellos animales, de tal forma que quede garantizado, en todo caso, el adecuado control sanitario.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. La campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar se desarrollará a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta el 30 de abril de 1987, inclusive.

Segunda. 1. Dichas campañas serán autorizadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud a solicitud de los Alcaldes de los respectivos Municipios.

2. En las solicitudes de autorización deberán figurar, necesariamente, los siguientes datos:

- a) Justificación de la necesidad de la campaña.
- b) Organización de la misma y forma en que se va a desarrollar.
- c) Recursos personales y materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible disponer, entre estos últimos, de un

triquinoscopio.

3. Las Delegaciones Provinciales concederán la oportuna autorización, si procede, o bien las modificaciones que se estimen necesarias, condicionando al cumplimiento de las mismas la concesión de la autorización.

Tercero. Corresponderá a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivos términos municipales, la organización de la campaña, asumiendo la responsabilidad de su desarrollo.

Cuarto. En aquellos Municipios o agrupaciones de los mismos, que dispongan de mataderos, los cerdos serán sacrificados en dicha instalación. En otro caso, se autorizará por el Ayuntamiento el sacrificio en los domicilios particulares, poniéndose, en tal supuesto, a disposición del Veterinario Titular, un local de inspección acondicionado para la realización del examen micrográfico.

Quinto. En todo caso, será de obligado cumplimiento lo preceptuado en el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, en cuanto sea de aplicación a la materia objeto de la presente Resolución, así como el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

Sexto. Los veterinarios habrán de realizar necesariamente las siguientes actividades:

1. Reconocimiento de los cerdos vivos destinados al sacrificio.
2. Inspección de la canal y de las vísceras.
3. Análisis micrográficos.
4. Comprobación de que los decomisos parciales o totales, que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado, son destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades tanto zoonóticas como epizooticas.

Asimismo deberán remitir informe sobre las incidencias epizooticas, del cual se dará traslado a la Sección de Sanidad Animal de la Delegación Provincial de Agricultura que corresponda.

Séptima. El número de cerdos a sacrificar por cada familiar será autorizado por el Alcalde, en función de los necesidades de consumo de cada uno de ellas.

Octavo. 1. Los productos obtenidos de los animales sacrificados conforme a lo previsto en la presente Resolución, se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibido el venta de los mismos yo sean frescos, cocidos o curados.

2. Asimismo, queda prohibido destinar los canales, jamones, paletillas, despique, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) al abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, u otras establecimientos de venta directo o indirecto al público, aún cuando de los mismos fuese titular algunos de los miembros de la familia que realice el sacrificio de cerdos conforme a las previsiones de la presente Resolución.

3. A los efectos anteriores, los Veterinarios Titulares no expedirán documento alguno que ampare la circulación y venta de dichos productos.

Noveno. 1. Concluido la campaña, y dentro del mes de mayo de 1987, los Veterinarios Titulares remitirán a los respectivos Delegaciones Provinciales de Salud un resumen de las incidencias y desarrollo de las mismas.

2. A su vez, las Delegaciones Provinciales enviarán a esta Dirección General en el mes de junio de 1987 un resumen del desarrollo de la campaña en la provincia respectiva, señalándose: Municipios donde se ha realizado, número de cerdos sacrificados en cada Municipio, con determinación de los que los fueron en mataderos y en domicilios particulares, decomisos totales y parciales habidos y sus causas.

Décimo. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución, cometidas tanto por particulares como por industrias, serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Undécimo. Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud se adaptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de octubre de 1986.- El Director General.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de octubre de 1986, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional Santo Mario de los Angeles, de Málaga.

Visto el expediente presentado por D^o Roquel Marín Romero, como Superiora Provincial de la Congregación Misioneras Cruzadas de la Iglesia, en solicitud de transferencias de titularidad del Centro privado de Formación Profesional «Santa María de los Angeles» de Málaga, informado favorablemente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Considerando lo establecido en el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), y teniendo en cuenta que la Cooperativa Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles Sociedad Cooperativa Limitada de Málaga, se ha subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes al concierto educativo formalizado con fecha 5 de junio de 1986 por el anterior titular y esta Consejería de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. Autorizar la transferencia de la titularidad al Centro privado de Formación Profesional «Santa María de los Angeles» de Málaga cuyos datos a continuación se detallan:

Código: 29004110
Municipio: Málaga
Localidad: Málaga
Domicilio: Pza. Pío XII, nº 2
Denominación: Santa María de los Angeles
Titular: Misioneras Cruzadas de la Iglesia

Autorización de Transferencia de titularidad a favor de «Escuela de Formación Profesional Santa María de los Angeles Sociedad Cooperativa Limitada de Málaga».

Segundo. La titularidad que se transfiere se entiende referida exclusivamente a la autorización para impartir enseñanzas regladas de Primero y Segundo Grado de Formación Profesional.

Sevilla, 21 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de octubre de 1986, sobre puesta en funcionamiento de un Colegio Público de Educación General Básica de la Provincia de Córdoba.

En cumplimiento del Decreto 122/1986, de 9 de julio (BOJA de 17 de julio) por el que se crea un Colegio Pública de Educación General Básica y en consideración a la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia con el informe favorable de los Servicios correspondientes, procede promulgar la Orden de puesta en funcionamiento de dicho Colegio Público de Educación General Básica.

A tales efectos esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Poner en funcionamiento el Colegio Público que se relaciona en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Córdoba
Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Código de centro: 14600590
Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Concepción Arenal»
Domicilio: General Castejón s/n
Régimen de provisión: Ordinario
Creaciones: 8 unidades mixtas de Educación General Básica
Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica y 1 Dirección Concurso.

ORDEN de 24 de octubre de 1986, sobre puesta en

funcionamiento de Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Sevilla.

En cumplimiento del Decreto 264/1986 de 24 de septiembre (BOJA de 21 de octubre) por el que se crean cuatro Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos y en consideración a la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia con el informe favorable de los Servicios correspondientes, procede promulgar la Orden de puesta en funcionamiento de Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos, previo informe favorable de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

A tales efectos esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Poner en funcionamiento los Centros Públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el uno de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Sevilla, 24 de octubre de 1986

ANTONIO PACUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Dos Hermanas
Localidad: Dos Hermanas
Código de centro: 41601358
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos
Domicilio: El Palmarillo s/n

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa

Creaciones: Para 280 alumnos en presencia simultánea a cargo de 8 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 160 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 8 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Ecija
Localidad: Ecija
Código de Centro: 41601632
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos
Domicilio: c/ Mayor, 2

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Para 105 alumnos en presencia simultánea a cargo de 3 Profesores.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 60 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 3 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Estepa
Localidad: Estepa
Código de Centro: 41601644
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos
Domicilio: Castillejos, 32
Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa

Creaciones: Para 60 alumnos en presencia simultánea a cargo de 3 Profesores

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 105 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 3 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Los Palacios
Localidad: Los Palacios
Código de Centro: 41601655
Denominación: Centro de Educación Permanente de Adultos «Antonio Sánchez Galán»
Domicilio: Plaza de la Laguna de Caro

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa

Creaciones: Para 140 alumnos en presencia simultánea a cargo de 4 Profesores

Composición resultante: Centro Específico de Educación Permanente de Adultos para 80 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo con organización flexible en turnos a cargo de 4 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

ORDEN de 6 de noviembre de 1986, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental, al Centro municipal de músico de Carmona (Sevilla).

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizada de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, el Centro Municipal de Música, ubicado en la Casa de la Cultura, patrimonio Municipal, sito en la plaza de las Descalzas, s/n, de Carmona (Sevilla), y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música» y «Viento-Metal».

Sevilla, 6 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, por la que se autoriza el traslado de domicilio al Centro homologada en el área de conocimientos técnicos y prácticos de Estética denominada Academia Eva, de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por don Santiago Bravo

CENTRO	Nº Jornadas	Nº Alumnos	Nº Empresas	Becas Alumnos	Ayuda empresas	TOTAL
IFP ATARFE	500	27	8	400.000	250.000	650.000
IFP ILLORA	960	13	10	768.000	480.000	1.248.000
TOTAL PROVINCIA	48.396	779	294	38.716.800	24.198.000	62.914.800

En el listado correspondiente a la provincia de Sevilla, en las líneas 18 y 19 debe aparecer:

CENTRO	Nº Jornadas	Nº Alumnos	Nº Empresas	Becas Alumnos	Ayuda empresas	TOTAL
IFP CORIA RIO	4.640	60	13	3.712.000	2.320.000	6.032.000
TOTAL PROVINCIAL	53.553	865	266	42.842.400	26.776.500	69.618.900

Sevilla, 29 de octubre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1º INSTANCIA NUM. 12 DE MADRID

EDICTO (PP. 789/86).

DOÑA LOURDES RUIZ DE GORDEJUELA LOPEZ, Magistrada, Juez de Primera Instancia, número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.001, del pasado año 1985, se tramitan autos seguidas sobre

Alonso, como titular del Centro privado denominado «Academia Eva», homologado en el área de conocimientos Técnicos y Prácticos, en la Rama Peluquería y Estética, Profesión Estética, en solicitud de traslado de domicilio, teniendo en cuenta que el nuevo Centro reúne los requisitos que establece la O.M. de 9 de septiembre de 1975, y vistos los informes preceptivos emitidos por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar lo solicitado, de tal manera que el mencionado Centro en cuanto a su carácter de homologada en el área de conocimientos Técnicos y Prácticos, quedará como a continuación se detalla:

Denominación: Academia Eva.

Localidad: Córdoba

Domicilio: C/. Felipe II nº 6

Enseñanzas: Primer Grado del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos en la Rama Peluquería y Estética. Profesión Estética.

Responsable de Enseñanzas: Dº Alicia Bravo Hervás

Puestos escolares autorizados: treinta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1986.- El Director General, José Rodríguez Galán.

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de septiembre de 1986, por lo que se resuelve la Orden de 7 de abril de 1986 sobre organización y desarrollo de los programas de prácticas formativas en empresas públicas y privadas de los alumnos de segundo grado de Formación Profesional Reglada y concesión de becas y ayudas establecidas para las mismas. (BOJA núm. 89, de 26.9.86).

Advertido error y omisión en el Anexo citado en el punto primero de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 15 de septiembre de 1986 (BOJA nº 89 de 26 de septiembre de 1986) relativo al listado de adjudicación de becas a los alumnos y ayudas a las empresas colaboradoras, procede la corrección de dicho Anexo en los términos siguientes:

En el listado correspondiente a la provincia de Granada, en las líneas 4, 11 y 21 debe aparecer:

y en el de La Carolina (Jaén), la siguiente finca hipotecada.

Piso Vivienda. Tercero izquierda, situado en la planta tercera, por encima de la baja, y entreplanta a la izquierda según se sube la escalera de la casa sita en la plaza de España, con vuelta al paseo de Felipe Arche, en La Carolina (Jaén). Tiene entrada por la plaza de España. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente piso vivienda derecha de la misma planta, rellano, hueco de escalera y patio; al fondo, resto de la finca matriz, de la misma propiedad; derecha entrada, Plaza de España e izquierda, patio y resto de finca matriz, de la misma propiedad. Se vincula como anejo a la finca descrita, la plaza de aparcamiento número quince, con una superficie de treinta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

«Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, en el tomo 1.060 general, libro 157 de La Carolina, folio 52, finca número 8.846. Inscripción 4º.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta, se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, núm. 1, planta tercera (Edificio de Juzgados) de Madrid, y en la del Juzgado de igual clase de La Carolina (Jaén), el día tres de febrero de 1987.

Que el precio o tipo de subasta, es el pactado al efecto, en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran meritado tipo de subasta, y debiendo los licitadores, consignar previamente el acto del remate, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento, del tipo de subasta, expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer las pasturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que hasta el día señalado para el acto de remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, en unión del importe de la consignación necesaria para poder tomar parte en la subasta. Cuyos pliegos quedarán en poder del Sr. Secretario, para ser abiertos en el acto del remate. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos posturas que hubieren cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario, no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la reglo 4º, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, por los licitadores, en lo necesario, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la Titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de ser declarada desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se señala nuevamente el día veinticinco de marzo de 1987 y hora de las once de su mañana, para la segunda subasta, que se anunciará en la misma forma que la anterior, excepto en hacerse constar que el tipo de subasta, es el pactado al efecto, en la escritura de hipoteca, descontando el veinticinco por ciento del mismo, o sea, por la cantidad, de cuatro millanes quinientas mil pesetas.

Y caso de también ser declarada desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera, el día seis de mayo de 1987 y hora de las once de su mañana, la que se anunciare al igual que los anteriores, con la excepción de hacerse constar que la finca sale a tercera subasta, sin sujeción o tipo.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, firma el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrada-Juez. - El Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE MADRID

EDICTO (PP. 822/86).

Don José Antonio Enrech Salazar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 87-G2-83, seguidos entre las partes que se diran, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente.

Sentencia. En la Villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Visto por mi, María Jesús Alía Romos: Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid; los presentes autos de Juicio Declarativo de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 87/83, a instancia de don Celestino Martín Paderoso, representado por el Procurador don José Moreno Doz, y defendido por el Letrado don Antonio Pelegrín, y de otra, como de mandatos doña Matilde Martínez Cortera, por sí y como representante legal de la herencia yacente, de su difunto espaso don José Montero Ramos, y los hijos menores de dicho matrimonio, digo causante, representada la primera por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, y defendido por el Letrado don Amable de Vicente Núñez, y los últimos declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de compra-venta, y otros extremos y Fallo:

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Don José Moreno Doz, en representación de don Celestino Martín Paderoso, contra doña Matilde Martínez Carretero, representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, y los ignorados herederos de don José Montero Ramos, rebeldes, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, y, admitiendo la reconversión formulada de contrario debo declarar y declaro la obligación de ambas partes litigantes de otorgar la correspondiente escritura de compraventa de la vivienda descrita en el contrato de fecha tres de febrero de 1973, todo ello sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos don José Montero Ramos se les notificara en la forma dispuesta en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgado lo pronuncio, mando y firma. Firmado y rubricado.

Concuerda con el original a que me remito. Y para que conste y sea insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. ONCE DE MADRID

EDICTO (PP. 823/86).

El Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado núm. once de los de Madrid en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguida en este Juzgado con el número 756/86 y a instancia del Procurador Sr. Martínez de Lecea en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros contra José Gallego Bernazconiz y María Carbajal Guisado, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecarios que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En Primera subasta, el día ocho de enero próximo a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a novecientos setenta y cinco mil ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En Segundo subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día cinco de febrero próximo por el tipo de setecientos treinta y una mil doscientas cincuenta pesetas igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En Tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día cinco de marzo a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 30% del tipo establecida en la 1ª, para la 1ª, y del 50% del tipo de la 2ª, para la 2ª y 3ª.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Las autas y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesta en la Secretaría; se entenderá que toda licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a colidad de ceder o tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. 51. Vivienda letra C) en Planta Baja de la casa número 4 sita en Avda. del General Sanjurjo s/n. de Gobierno (Núcleo Residencial Rabesa, 2ª fase) en la Ciudad de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 83, libro 321, folio 137; finca núm. 18.020., inscripción 3ª. Tiene una superficie de 77,80 m².

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de Edificación de 30 viviendas en Los Corrales (Sevilla). (SE-85/070).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que los Obras de Edificación de 30 viviendas en Los Corrales (Sevilla), Expte. SE-85/070 han sido adjudicados a favor de la Empresa Croevsa y Crosiso, en la cantidad de 84.475.436 ptas., lo que representa una baja del 0% sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas
y Transportes

CORRECCION de errores en la Orden de 4 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de subasta con admisión previa convocada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertido errores en el texto de la Orden arriba referenciado, enviada al BOJA y publicada con fecha 14.11.1986 (BOJA núm. 103), procede su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3.567 donde dice:
«18. Edificación de 48 viviendas en Granada (Expte. GR84/...»».
debe decir:
«18. Edificación de 48 viviendas en Guadix (Expte. GR-84/...»».

Donde dice:
«20. Edificación de 30 viviendas en Huelva...».
debe decir:
«20. Edificación de 39 viviendas en Huelva...».

Página 3.568 donde dice:
«24. Edificación de 15 viviendas en Sorihuela de Guadalmir...».
debe decir:
24. Edificación de 30 viviendas en Sorihuela de Guadalmir...»

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

CORRECCION de errores en la Orden de 11 de agosto de 1986, sobre adjudicación definitiva de la subasta con admisión previa convocada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertido error en el texto de la Orden arriba referencia de

enviada a BOJA y publicada con fecha 14.11.86 (BOJA núm. 103) procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 3.568:
Donde dice:
«1. Edificación de 30 viviendas en Pulpi (Almería).
Debe decir:
«1. Edificación de 39 viviendas en Pulpi (Almería)».

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

CORRECCION de errores en la Orden de 1 de septiembre de 1986, sobre adjudicación definitiva de subasta con admisión previa convocada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. (BOJA núm. 103, de 14.11.86).

Advertidos errores en el texto de la Orden arriba referenciada enviada a BOJA, y publicada con fecha 14 de noviembre de 1986 (BOJA núm. 103), procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 3.569, donde dice:
«17. Edificación de 30 viviendas en Torredonjimeno (Jaén).
Expte. J-85/240-V a COPEGA...»
Debe decir:
«17. Edificación de 30 viviendas en Torredonjimeno (Jaén).
Expte. J-85/240-V a COPLEGA...»

Donde dice:
«20. Edificación de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla).
Expte. SE-82/100-V a Constructora Son José S.A. en la cantidad de 148.750.000 ptas...».
Debe decir:
«20. Edificación de 50 viviendas en Alcalá del Río (Sevilla).
Expediente SE-82/100-V a CORVIAM en la cantidad de 140.437.250 ptas...»

Sevilla, 18 de noviembre de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (86/469).

Esto Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer público la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Funcionamiento y mejoramiento en el Coto Nacional «La Pata del Caballo». Huelva.
Fecha adjudicación: 10-octubre-1986
Importe adjudicación: 9.536.604 ptas.
Empresa adjudicataria: José Vázquez González.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sall.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 858/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del suministro. Concurso Centralizado nº 64/86 S. para adquisición de Equipamiento de Cobaltoterapia, localizador/Simulador de tratamiento, Sistema de Angiografía digital y Ganmacámara.

Tipo máximo de licitación. El Tipo máximo de licitación será de doscientos millones de pesetas (200.000.000 Ptas).

Fianza provisional. Su importe asciende a cuatro millones de pesetas (4.000.000 Ptas), que se desglosa por Lotes correspondiendo al Lote nº 1 la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 Ptas) y al Lote nº 2 la cantidad de dos millones doscientos mil pesetas (2.200.000 Ptas), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del Expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 859/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la

estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del servicio. Concurso Centralizado nº 153/86 S. para la adquisición de Solución inyectable de Glucosalina Isotónica de 500 ml. en envase de vidrio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores en la Resolución de 31 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la adjudicación definitiva de un contrato de obra (BOJA núm. 85, de 12.9.86).

Observado error material en el texto referente a la Resolución de 31 de julio de 1986 por la que la Delegación Provincial de Almería hacía pública la adjudicación definitiva de un Contrato de Obras, se procede a su rectificación. En consecuencia, donde dice:

«El Ejido. La Aldeilla. Urbanización y Obras Varias en el C.P. Santa María del Aguila, por la cantidad de 7.654.000 Ptas., a D. Isidoro Rosillo García»

debe decir:

«El Ejido. La Aldeilla. Urbanización y Obras Varias en el C.P. Santa María del Aguila, por la cantidad de 7.645.000 Ptas., a D. Isidoro Rosillo García».

Almería, 12 de noviembre de 1986.

Tipo máximo de licitación. El Tipo máximo de licitación será de sesenta y ocho millones de pesetas (68.000.000 Ptas).

Fianza provisional. Su importe asciende a un millón trescientas sesenta mil pesetas (1.360.000 Ptas), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 733/86).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/ y 2619/

1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar: Y: Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Jaén, Poseo de la Estación, 27

Finalidad de la instalación: Dotar de doble alimentación de energía eléctrica a la población de Begújor, mediante la construcción

de una nueva línea que derivará del apoyo nº 15 de la línea existente entre la localidad de Baeza y Puente del Obispo, y reforma de un tramo de esta línea, entre sus apoyos nº 15 al 21, ampliando su capacidad de transporte, conforme a las previsiones del Planer.

Línea Eléctrica:

Origen: En línea de circunvalación de Begíjar.

Final: En el apoyo nº 21 de la línea existente Baeza-Puente del Obispo

Términos municipales afectados: Begíjar y Baeza.

Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.

Longitud en Km.: 2'693 en la nueva línea y 1'079 en el tramo a reformar.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductores: Al-ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto, pesetas: 6.000.000

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación, nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 25 de septiembre de 1986 - El Delegado, José Gutiérrez Millán.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria (PP.853/86).

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de esta Entidad y el artículo 29 de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el Consejo Rector, en su sesión del día 12 de noviembre de 1986, acordó convocar Asamblea General Extraordinaria de la Caja Rural Provincial de Cádiz, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en Jerez de la Frontera, en calle Largo números 54 y 56, el día 12 de diciembre de 1986, a las diez horas, en primera convocatoria y a las 10,30 horas, en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. Propuesta de disolución de la Caja Rural Provincial de Cádiz, que presentá el Consejo Rector; liquidación de su patrimonio; y oferta de la Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla.

2º. Nombramiento de tres liquidadores conforme establece el artículo 65 de los Estatutos Sociales.

3º. Cesión de Activos y Pasivos del Balance a la Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla.

4º. Designación de tres socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea.

Jerez de la Frontera, 14 noviembre 1986.- El Presidente del Consejo Rector.

Nota:

Para el acceso al local de la Asamblea, será preceptiva la presentación de la tarjeta de citación con el D.N.I.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

DESIGNACION de órganos de Gobierno. Convocatoria de elecciones (PP.857/86)

No habiéndose presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la relación nominal de Compromisarios designados en el sorteo público celebrado el pasado 15 de octubre en presencia del Notario de esta capital D. Juan Antonio Martínez Cobello.

La votación para elegir los treinta Consejeros Generales titulares y los treinta Consejeros Generales suplentes, representantes de los impositores en la Asamblea General de la Caja, se celebrará el día 18 de diciembre próximo, desde las diez hasta las dieciséis horas, en el Salón de Actas de la Entidad, sito en Plazo Mariana Pineda nº 7, en donde estarán a disposición de los señores Compromisarios tanto las papeletas como los sobres para la votación.

Deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Granada, 21 de noviembre de 1986.- El Presidente del Consejo de Administración.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS MIRAFLORES DE EL PA-LO

ANUNCIO de reunión extraordinaria (PP. 842/86).

Mediante la presente citación se te convoca a una reunión extraordinaria que tendrá lugar en el Portal 1 de este edificio, sito en C/ Fuente de Legonito nº 3, el día 5 de diciembre a las 8,30 horas de la tarde en 1ª convocatoria y a las 9 horas en 2ª cuyo único punto del orden del día es:

La presentación y aprobación del balance (estado de cuentas) de la Cooperativa para su disolución.

Málaga, 20 de noviembre de 1986.- Socios Liquidadores, Miguel López Castro, Manuel Santiago Gómez, Eduardo González Cantos.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre kioscos-bares (PP. 838/86).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre del presente año, aprobó, con carácter definitivo los Proyectos y Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, elaborados por los servicios municipales, para el otorgamiento, mediante concesión administrativa, de licencias de instalación, construcción y explotación de kioscos-bares en los lugares que o continuación se relacionan, acordando la convocatoria de la correspondiente subasta.

Durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán presentarse, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, las correspondientes ofertas en sobres cerrados, que podrán ser lacrados, conforme al modelo de proposición que se consigna al final de este edicto. La subasta será al alza respecto al canon anual previsto para cada una de las concesiones.

En un segundo sobre se incluirán los siguientes documentos: Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja Municipal de la fianza provisional; declaración jurada de no hallarse el ofertante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Art. 9 del Real Decreto Legislativo nº 931/1986, de 2 de mayo (B.O. del E. r.º 114, de 13 de mayo de 1986); documentación acreditativa de la personalidad del proponente (Fotocopia del D.N.I.); así como la certificación a la que alude la disposición adicional 3 de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos.

Los que actuasen en representación de otra persona, natural o jurídica, incluirán en este sobre el preceptivo poder debidamente bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal. Las ofertas serán independientes para cada una de las concesiones que en el presente edicto se establecen.

El acto de la licitación se celebrará a las 12 horas del quinto día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Caja Consistorial. Si dicho día fuere sábado el octo tendrá lugar el día siguiente hábil, estando constituida la Mesa por el Excmo. Sr. Alcalde, o en su caso el Capitular Delegado de Infraestructura y Equipamiento Urbano y el Sr. Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que adjudicará provisionalmente, a la oferta que resulte más ventajosa respecto al Canon anual.

En caso de empate se adjudicará a aquella oferta que reduzca el plazo de concesión que en el Pliego de Condiciones se establece y si aún persistiera dicho empate, se resolverá por sorteo.

Los características de cada una de las concesiones que son objeto de la presente licitación son los siguientes:

Exp. 2742/86

Objeto de la concesión: Licencia para la instalación, construcción y explotación de kiosco de bebidas.

Lugar de la ubicación: Parque de los Príncipes.

Canon: 1.421.000 ptas. (Tipo de licitación).

Fianza provisional: 351.640 ptas.
 Fianza definitiva: 527.460 ptas.
 Plazo para comienzo de las obras: 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
 Plazo de ejecución: 3 meses a partir del Acta de Replanteo.
 Importe total del Presupuesto de ejecución: 15.597.492 ptas.
 Plazo máximo de la concesión: 25 años.
 Exp. n° 2505/86
 Objeto de la concesión: Licencia para la instalación, construcción y explotación de kiosco de bebidas.
 Lugar de la ubicación: Parque de Amate.
 Canon: 418.600 ptas. (Tipo de licitación).
 Fianza provisional: 166.305 ptas.
 Fianza definitiva: 249.457 ptas.
 Plazo para comienzo de las obras: 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
 Plazo de ejecución: 3 meses a partir del Acta de Replanteo.
 Importe total del Presupuesto de ejecución: 7.814.736 ptas.
 Plazo máximo de la concesión: 25 años.

Exp. n° 2506/86
 Objeto de la concesión: Licencia para la instalación, construcción y explotación de kiosco de bebidas.
 Lugar de la ubicación: Avda. de las Letanías.
 Canon: 83.520 ptas. (Tipo de licitación).
 Fianza provisional: 68.198 ptas.
 Fianza definitiva: 102.296 ptas.
 Plazo para comienzo de las obras: 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
 Plazo de ejecución: 3 meses a partir del Acta de Replanteo.
 Importe total del Presupuesto de ejecución: 3.247.490 ptas.
 Plazo máximo de la concesión: 25 años.

Exp. n° 2761/86
 Objeto de la concesión: Licencia para la instalación, construcción y explotación de kiosco de bebidas.
 Lugar de la ubicación: Plaza Central de Ciudad Jardín.
 Canon: 165.600 ptas. (Tipo de licitación).
 Fianza provisional: 74.844 ptas.
 Fianza definitiva: 112.265 ptas.
 Plazo para comienzo de las obras: 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
 Plazo de ejecución: 3 meses a partir del Acta de Replanteo.
 Importe total del Presupuesto de ejecución: 3.544.175 ptas.
 Plazo máximo de la concesión: 25 años.

Exp. n° 2801/86
 Objeto de la concesión: Licencia para la instalación, construcción y explotación de kiosco de bebidas.
 Lugar de la ubicación: Jardín de Nervión.
 Canon: 168.200 ptas. (Tipo de licitación).
 Fianza provisional: 110.724 ptas.
 Fianza definitiva: 166.086 ptas.
 Plazo para comienzo de las obras: 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.
 Plazo de ejecución: 3 meses a partir del Acta de Replanteo.
 Importe total del Presupuesto de ejecución: 5.315.774 ptas.
 Plazo máximo de la concesión: 25 años.

Los correspondientes expedientes, en los que se incluyen los proyectos, pliegos de condiciones aprobados para la presente subasta, y cláusulas de otorgamiento por las que se ha de regir la concesión, se encontrarán de manifiesto, durante el plazo de 20 días previsto para la presentación de plicas, en el Negociado de Licencias del Area de Infraestructura y Equipamiento Urbano, sito en la planta 3º del edificio n° 2 de la calle Diego de Rioño de esta Ciudad donde podrán ser consultados en horas hábiles de oficina.
 El modelo de proposición aprobado para la presente licitación es el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

El que suscribe
 mayor de edad, con D.N.I. n°, con domicilio en calle
 n°, en nombre propio o en representación de ofrece lo cantidad de pesetas anuales en concepto de canon por la instalación y explotación de kiosco-bar, sito en de esta ciudad fijando como plazo de reversión el de años, sometiéndose y obligándose al más estricto cumplimiento de las obligaciones que se contienen en los Pliegos de Condiciones que rigen la licitación y las contenidas en el Pliego de Cláusulas que regulan su otorgamiento.

Sevilla,- Fdo.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 1986.- El Secretario General.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.
- 13. Estatutos de la Universidad de Málaga. 500 pts.
- 14. Estatutos de la Universidad de Córdoba. 560 pts.
- 15. Estatutos de la Universidad de Cádiz. 600 pts.
- 16. Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía. 200 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071-SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1987 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1987, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63:



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 25 de noviembre de 1986

Número 106 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

5006 Decreto 371/1986, de 19 de noviembre, por el que se

deroga el apartado 3 del artículo 2 del Decreto 23/
1985, de 5 de febrero.

3.707

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

5004

Decreto 374/1986, de 24 de noviembre, por el que se
cesa, a petición propia, a don Rafael Infante Macías,
como Rector de la Universidad de Sevilla.

3.708

Orden de 13 de noviembre de 1986, por la que se
adscriben o Institutos de Bachillerato de esta Comuni-
dad, creados por transformación de las correspondien-
tes Extensiones de IB, al profesorado afectado.

3.708

5003

5005

Decreto 375/1986, de 24 de noviembre, por el que se
 nombra Rector en funciones de la Universidad de Sevilla,
a don Julio Pérez Silva.

3.708

Carrección de erratas en la Resolución de 6 de noviem-
bre de 1986 por la que se nombran Coordinadores de
Centros de Recursos comarcales que se indican, a los
funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación
General Básica que se mencionan (BOJA núm. 104, de
18.11.86).

3.710

4982

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4980

Resolución de 31 de octubre de 1986, de la universidad
de Córdoba, por la que se convoca concurso público
para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docen-
tes universitarios.

3.710

proveer en el concurso de traslados de Educación espe-
cial.

3.712

4979

Resolución de 18 de noviembre de 1986, sobre correc-
ción de errores de la Resolución de 23 de octubre de
1986, por la que se hicieron públicos las vacantes a

Resolución de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección
General de Personal, por la que se eleva a definitivo la
lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-
oposición para la provisión de vacantes, situadas en la
Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de
Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educa-
dores y Escala de Profesores de Prácticas y Actividades
de Enseñanzas Integradas.

3.713

4981

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

4994

Acuerdo de 20 de noviembre de 1986, de la Dirección
General de Trabajo, por lo que se ordena la inscripción,

depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo
de la empresa Centro Cooperativa Farmacéutico Sevilla-
no, S.A. S. Coop. de ámbito interprovincial.

3.713

4995 Resolución de 20 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 627/84, interpuesto por la empresa Banco Hispanoamericano, S.A.

3.716

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4977 Orden de 31 de octubre de 1986, por la que se acuerda la formulación del avance de ordenación del uso recreativo del embalse de Iznájar (Córdoba-Málaga-Granada).

3.716

4978 Orden de 31 de octubre de 1986, por lo que se acuerda la formulación del avance de ordenación de la Vega del Guadalbullón (Jaén).

3.717

4988 Orden de 15 de noviembre de 1986, por la que se autoriza una subvención a la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (FADECO) para la organización de unas jornadas sobre política de viviendas.

3.718

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

4983 Orden de 14 de noviembre de 1986, sobre concesión del título-licencia a la agencia de viajes grupo «A», a Andalucía Travel Internacional, S.A., con el núm. 1.532 de orden.

3.718

4984 Resolución de 11 de noviembre de 1986, sobre una subvención a la Agrupación española de Bioingeniería para la organización de lo IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería Médico y Biología: MECOMBE'86.

3.718

4999 Resolución de 14 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por lo que se hacen

públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986.

3.719

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4967 Resolución de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasteurización de leche y fábrica de queso a la SAT núm. 5.434, Lactoganadera de Guillena, en Guillena (Sevilla).

4967

3.719

4987 Resolución de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de una beca para realizar trabajos de investigación.

4987

3.719

5000 Corrección de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la Cooperativa del campo del Valle del Guadalhorce (Málaga), como agrupación de productores agrarios para productos hortofrutícolas a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio (BOJA núm. 99, de 31.10.86).

5000

3.719

5001 Corrección de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la SAT Oleo-Esteba como agrupación de productores agrarios para el grupo de productores de aceitunas para almanzara, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio (BOJA núm. 99, de 31.10.86).

5001

3.719

CONSEJERIA DE CULTURA

4991 Decreto 361/1986, de 5 de noviembre, por el que se crea el puesto singularizado de Asesor ejecutivo del Consejero de Cultura.

4991

3.720

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

4998 Cédula de notificación.

3.720

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

4992 Resolución de 13 de noviembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, de adjudicación definitiva de las obras de ampliación de Villa Eugenia (Sevilla).

3.720

4993 Resolución de 13 de noviembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, de adjudicación definitiva de las obras de reforma de las caballerizas en Villa Eugenia (Sevilla).

3.720

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4969 Resolución de 6 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86/563).

3.720

4968 Resolución de 10 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86/469).

3.721

4970 Resolución de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de la cuenca del río Caucín. Monte La Resinera.

3.721 Construcción del dique V-1 (Granada). Declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/473) (86/012 ICONA-IARA) (PD. 863/86).

3.721

4971 Resolución de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de tratamiento selvícola en los montes El Cobujón, La Encarnación, Castilnovo y El Marco, propiedad del IARA y a cargo de la Dirección provincial de Huelva. Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/524) (86/028 ICONA-IARA) (PD. 864/86).

4971

3.721

4972 Resolución de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de construcción del dique núm. 1 en el barranco Sauca, en la cuenca del río Almanzora (Almería). Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/540) (86/019 ICONA-IARA) (PD. 865/86).

4972

3.721

4973 Resolución de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las

4973

obras de repoblación de 327 hectáreas en los montes baldíos de Almonaster, Valdesotella y Dehesa del Carmen en los términos municipales de Almonaster, Aroche y Rosal de la Frontera (Huelva), declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/523) (86/021 ICONA-IARA) (PD. 866/86). 3.721

4924 Resolución de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de repoblación de 410 hectáreas en el monte Deheso de Cortijo Nuevo, término municipal de Jodar (Jaén). Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/487) (86/015 ICONA-IARA) (PD. 867/86). 3.722

4975 Resolución de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de repoblación de 527 hectáreas en el monte del Estado Coto Charrín. Obra declarada de urgencia por

Orden de fecha 1 de octubre de 1986 (86/457) (86/007 ICONA-IARA) (PD. 868/86). 3.722

Resolución de 19 de noviembre de 1986, por la que se anuncia la contratación directa de las obras del Centro recolector de leche, pasteurización y envasado en el término municipal de Setenil de las Bodegas (Cádiz) (PD. 873/86). 5002. 3.722

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de noviembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción del campamento juvenil La Jarosa, en El Pedroso (Sevilla) (50-86-836-SE). 4976. 3.722

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

Anuncio para contratar mediante subasta pública la obra denominada Obras varias en la Escuela unitaria de Fuente Amarga (El Puertecal), de Huércal-Overa (PP. 665/86). 4074. 3.723

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

3431 Resolución de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera (PP. 556/86). 3.723

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

4810. Anuncio sobre revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana (PP. 828/86). 3.723

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

4932 Relación de campromisarios (PP. 861/86). 3.723

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Navana emisión de cédulas hipotecarias (PP. 869/86) 4989. 3.723

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

Elecciones para Consejeros generales representantes de los impositores (PP. 870/86). 4990. 3.704

GUACOTEX SDAD. COOP. LTDA.

Anuncio de disolución (PP. 788/86). 4577. 3.704

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 371/1986, de 19 de noviembre, por el que se deroga el apartado 3 del artículo 2 del Decreto 23/1985, de 5 de febrero.

El Decreto 23/1985, de 5 de febrero, (BOJA n° 17, de 22 de febrero), para un mejor ajuste y distribución de las disponibilidades presupuestarias, estableció en su artículo 2.3 la incompatibilidad de las ayudas contempladas en el mismo con cualesquiera otros beneficios concedidos por otros Organismos de la Administración Central o Autónoma para la misma finalidad, sin que ello viniera obligado por el Real Decreto 800/1984, de 26 de marzo, al que se desarrollaba, que declaraba su compatibilidad con las ayudas de las Comunidades Autónomas.

El Plan General Indicativo de Mataderos, de gran repercusión económica, por las dificultades financieras de las promotoras de los mismos, ha dado lugar a un retraso en su ejecución y puesta en marcha, que aconseja la ampliación de líneas de ayudas ya creadas por la Comunidad Autónoma mediante Decreto 24/1985, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Apoyo al Sector Cárnico.

En su virtud, o propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de noviembre de 1986,

ACUERDO:

1°. Se deroga el apartado 3 del artículo 2 del Decreto 23/1985, de 5 de febrero.

2°. Los mataderos comarcales y centros de distribución que se acogieron a las ayudas previstas en el Decreto 23/1985, de 5 de febrero, podrán beneficiarse de las ayudas establecidas en el Decreto 24/1985, de 5 de febrero, para las inversiones contempladas en el Plan General Indicativo de Mataderos.

3°. Se faculta a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las normas necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

4°. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 374/1986, de 24 de noviembre, por el que se cesa, a petición propia, a don Rafael Infante Macías, como Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º. Vengo en cesar a Don Rafael Infante Macías, como Rector de la Universidad de Sevilla, a petición del propio interesado, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 375/1986 de 24 de noviembre, por el que se nombra Rector en funciones de la Universidad de Sevilla, a don Julio Pérez Silva.

El artículo 27.10 de la Constitución consagra el principio de autonomía de las Universidades que tiene su concreción y desarrollo en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a tenor de la cual corresponde a la Universidad, a través de su Claustro Universitario la elaboración de sus Estatutos y la elección del Rector.

La dimisión del Rector de la Universidad de Sevilla, máxima autoridad académica y representativa de esta Universidad, ha generado una situación de vacío que no puede ser resuelta mediante los mecanismos previstos en el artículo 97.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, al haberse producido también la dimisión de todos los Vicerrectores.

Por ello resulta inexcusable que la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias inherentes a la ejecución y gestión del Servicio Público universitario que dimanan del artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y la propia Ley de Reforma Universitaria adopte, con carácter provisional, las medidas necesarias para cubrir el vacío normativo y garantizar la actividad de gobierno en la Universidad y la normal prestación del servicio público de la educación superior respetando los criterios o principios estatutarios del autogobierno.

A efectos de lo que antecede, se ha concedido prioridad al principio de antigüedad para la sustitución del Rector, contenido en el artículo 97.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, como reconocimiento a la voluntad de la Comunidad Universitaria, aplicado al siguiente órgano unipersonal de entre los relacionados en el artículo 13.1.B. de la Ley de Reforma Universitaria en el que concurren competencias de gobierno, administración y representación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1º. Con carácter provisional, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se nombra Rector en funciones de dicha Universidad al Ilmo. Sr. D. Julia Pérez Silva, Catedrático de Universidad, en su condición de Decano más antiguo de la misma, el cual asumirá las competencias relacionadas en el artículo 95 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de noviembre de 1986, por la que se adscriben a Institutos de Bachillerato de esta Comunidad, creados por transformación de las correspondientes Extensiones de IB, al profesorado afectado.

Ilmo. Sr.:

Por Decreto 185/1986 de 30 de julio (BOJA 4-9) se acordó la creación, entre otros, de los Institutos de Bachillerato que se indican más abajo, por transformación de las correspondientes Extensiones de I.B.

I.B. nº 3, Algeciras, por transformación de la Extensión del I.B. nº 2 de Algeciras (Cádiz).

I.B. Mixto de Los Barrios, por transformación de la Extensión del I.B. «Isla Verde» de Algeciras.

I.B. Mixto de Conil de la Frontera, por transformación de la Extensión del I.B. «Poeta García Gutiérrez» de Chiclana de la Frontera.

I.B. Mixto de Chipiona, por transformación de la Extensión del I.B. «Francisco Pacheco» de Sanlúcar de Barrameda.

I.B. nº 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por transformación de la Extensión del I.B. «Asta Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

I.B. nº 9 de Granada, por transformación de la Extensión del I.B. «Padre Manjón» de Granada.

I.B. de Arroyo de la Miel (Benalmádena), por transformación de la Extensión del I.B. de Torremolinos (Málaga).

I.B. nº 2 de Dos Hermanos (Sevilla) por transformación de la Extensión del I.B. «Virgen de Valme» de Dos Hermanas.

Resultado necesario adoptar las acciones administrativas precisas en orden a la adscripción con carácter definitivo a estos Centros del Profesorado que obtuvo destino por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23.4.86 (BOJA de 30-4) en las Extensiones origen de las nuevas Centros.

En su virtud, de conformidad con el art. 7º del Decreto 24/86 de 12 de febrero (BOJA de 18-2) por el que se regulan las Extensiones de los Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería de Educación y Ciencia tiene a bien disponer:

1º. Nombrar Profesores Agregados del I.B. nº 3 de Algeciras (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Lengua y Literatura.

Berbel Rodríguez, José Juan. NRP: A48EC31068.

Suárez Chamorro, Felisa. NRP: A48EC31105.

Asignatura: Geografía e Historia.

Cotes Porcel, Josefa. NRP: A48EC35364.

Sánchez Rodrigo, José Mº. NRP: A48EC35369.

Asignatura: Matemáticas.

Gutiérrez Repullo, Angeles. NRP: A48EC35781.

Marín López, José. NRP: A48EC35813.

Asignatura: Física y Química.

Alonso Puerta, Jesús Gonzalo. NRP: A48EC32313.

Asignatura: Ciencias Naturales.

Valenzuela Tello, José Manuel. NRP: A48EC36743.

Jiménez Ruiz, Mº Piedad. NRP: A48EC36738.

Asignatura: Inglés.

Bandera Verdier, Elena. NRP: 2488642068.

López García, Inés Teresa. NRP: 3121025457.

2º. Nombrar Profesores Agregados del Instituto de Bachillerato de Los Barrios (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Lengua y Literatura.

González Palma, Cristóbal. NRP: A48EC31114.

Asignatura: Geografía e Historia.
 Jiménez Prieto, Carmen. NRP: A48EC35381.
 Asignatura: Matemáticas.
 García Martínez, Francisco. NRP: A48EC35824.
 Asignatura: Física y Química.
 Jiménez Jiménez, M^o Luz. NRP: A48EC36103.
 Asignatura: Inglés.
 Celis Villalba, Isabel. NRP: 2886128924.

3^o. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del Instituto de Bachillerato de Canil (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.
 Melera Mora, Francisco. NRP: A48EC34772.
 Asignatura: Lengua y Literatura.
 Miranda Fernández, Juan M^o. NRP: A48EC31143.
 Zubeldío Gil, M^o Concepción. NRP: A48EC31164.
 Asignatura: Geografía e Historia.
 Cervera Jover, Nieves. NRP: A48EC31469.
 Asignatura: Matemáticas.
 Aranda Agar, M^o Rosario. NRP: A48EC29127.
 Asignatura: Física y Química.
 Alaminos Juan, María. NRP: A48EC32211.
 Asignatura: Inglés.
 Zambrano Pérez, Juan Antonio. NRP: 3159121668.

4^o. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. de Chipiona (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Filosofía.
 Pérez Rodríguez-Patiña, Josefina. NRP: A48EC34356.
 Asignatura: Latín.
 Castillo Márquez, Manuel. NRP: A48EC30505.
 Asignatura: Lengua y Literatura.
 García de Quirós Delgado, Manuela. NRP: A48EC31117.
 Asignatura: Física y Química.
 Domínguez Ruiz, José. NRP: A48EC32270.
 Asignatura: Inglés.
 González Luna, José Francisco. NRP: 2834879713.

5^o. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. n^o 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.
 Belmonte Cintas, M^o del Carmen. NRP: A48EC30558.
 Asignatura: Lengua y Literatura.
 Carrera Bulnes, Teresa. NRP: A48EC31192.
 Bueno Cortés, M^o Paz. NRP: A48EC31017.
 Cantero García, Víctor. NRP: A48EC31024.
 Asignatura: Geografía e Historia.
 Aguaya Cobo, Antonio. NRP: A48EC35277.
 Guzmán Oliveros, Natividad. NRP: A48EC35290.
 López González, Ricarda. NRP: A48EC31372.
 Asignatura: Física y Química.
 Borrega Aguayo, Juan Luis. NRP: A48EC32360.
 Rodríguez Ortiz, Isidoro. NRP: A48EC32411.
 Asignatura: Ciencias Naturales.
 Ortiz Romero, Manuel. NRP: A48EC36625.
 Chacartegui Díez, Juan Carlos. NRP: A48EC36496.
 Asignatura: Dibujo.
 Gallardo Bernal, Juan Manuel. NRP: A48EC27630.
 Asignatura: Inglés.
 Parejo del Valle, Rosaria. NRP: A48EC37658.
 Ramos Cortés, Manuel. NRP: A48EC37674.
 Rodríguez Lara, Luisa Fernanda. NRP: 2845870302.

6^o. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. n^o 9 de Granada a los siguientes Profesores:

Asignatura: Filosofía.
 Castaño González, Enrique. NRP: A48EC12015.
 Asignatura: Lengua y Literatura.
 Pérez Lasas, Serofín. NRP: A48EC22730.
 Rodríguez Avila, Carmen. NRP: A48EC2806.
 Ponce de León Díaz, Candelaria. NRP: A48EC17110.
 Asignatura: Geografía e Historia.
 Fuentes Mortos, Celsa. NRP: A48EC25218.
 Martínez Royas, Juan Bautista. NRP: A48EC20278.
 Gutiérrez Castillo, Arturo. NRP: A48EC14911.
 Asignatura: Matemáticas.
 Novo Sánchez, Miguel. NRP: A48EC20098.
 Hitos Palma, Enrique. NRP: A48EC9918.
 Luque Mejías, Francisca. NRP: A48EC9671.
 Asignatura: Física y Química.
 Domínguez Rodríguez, Alejandro. NRP: A48EC7463.
 Morales Jiménez, Gabriel. NRP: A48EC7514.

Asignatura: Ciencias Naturales.
 Avilés Flores, Joaquín. NRP: A48EC10691.
 González Lozano, José Luis. NRP: A48EC10598.
 Cabeza González, Dolores. NRP: A48EC5733.
 Asignatura: Dibujo.
 Cubillas Eguivar, Ignacio. NRP: A48EC11004.
 Asignatura: Francés.
 Ureña Toledo, José Jarge. NRP: A48EC4641.
 Asignatura: Inglés.
 Caravaca Martí, José Vicente. NRP: A48EC21933.
 Molino González, Celia. NRP: A48EC8676.
 Asignatura: Educación Física.
 Pérez de Andrade López, Ana. NRP: 2366014446.

7^o. Nombrar Profesores Agregados del I.B. de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga) o los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.
 Gómez Ruiz, M^o Victoria. NRP: A48EC34751.
 Asignatura: Lengua y Literatura.
 López Sánchez, Gregorio. NRP: A48EC26743.
 Asignatura: Geografía e Historia.
 Franco Quirós, Juan. NRP: A48EC15085.
 Asignatura: Matemáticas.
 Acha García, Josefa. NRP: A48EC19177.
 Rodríguez Oño, Jesús. NRP: A48EC19595.
 Asignatura: Física y Química.
 Montero Moreno, Antonio. NRP: A48EC32307.
 Garrido Moreno, Antonio Luis. NRP: A48EC32232.
 Asignatura: Ciencias Naturales.
 Navarrete Rajas, Jesús. NRP: A48EC32667.
 Asignatura: Dibujo.
 Escudero Barral, Adonis. NRP: A48EC33145.
 Asignatura: Francés.
 Echevarría Pereda, Elena. NRP: A48EC24911.
 Asignatura: Inglés.
 Fernández Sanjuán, M^o Luisa. NRP: A48EC21868.
 Rodríguez Martín, Francisco. NRP: A48EC37467.

8^o. Nombrar Profesores Agregados del I.B. n^o 2 de Dos Hermanas (Sevilla) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.
 Moreno Ballesteras, Raquel. NRP: A48EC30616.
 Asignatura: Lengua y Literatura.
 Ruiz Martín, Rosa. NRP: A48EC26422.
 Satué López, Carmen. NRP: A48EC26571.
 Asignatura: Geografía e Historia.
 Aguado de los Reyes, Jesús. NRP: A48EC25332.
 Rave Prieto, Juan Luis. NRP: A48EC25768.
 Asignatura: Matemáticas.
 Martín Díaz, José Manuel. NRP: A48EC27214.
 Cazenave Bernal, M^o Pilar. NRP: A48EC19215.
 Asignatura: Física y Química.
 Blanco Díaz, Ángel. NRP: A48EC12882.
 Asignatura: Ciencias Naturales.
 Recio Avilés, José Andrés. NRP: A48EC32641.
 Asignatura: Dibujo.
 Santander Tinoco, M^o Dolores. NRP: A48EC27583.
 Asignatura: Inglés.
 Cabrera Silva, Inmaculada. NRP: A48EC33790.
 Casas García, Carmen. NRP: A48EC33798.
 Asignatura: Educación Física.
 Varela Domínguez, Rafael. NRP: 2838852102.

9^o. La presente Orden tendrá efectividad desde el 1.10.86.

10^o. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación de su situación, ni de los derechos que les correspondan.

11^o. En los Títulos Administrativos de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán por las Delegaciones a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, diligencias en las que se hagan constar la toma de posesión en los respectivos Centros.

12^o. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

de 27.12.1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58.

Sevilla, 13 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CORRECCION de erratas en la Resolución de 6 de noviembre de 1986, por la que se nombran Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales que se indican, a los funcionarios del

Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que se mencionan. (BOJA núm. 104, de 18.11.86).

Advertidos errores en la disposición reseñada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.594, sumario de la disposición, donde dice: «por la que se nombran Catedráticos Coordinadores de Centros de Recursos», debe decir: «por la que se nombran Coordinadores de Centros de Recursos».

En la misma página, segunda columna, punto cuarto; renglón quinto, donde dice: «curso escolar las condiciones de servicios», debe decir: «curso escolar las comisiones de servicios».

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º, 4, del Real Decreto 1888/1983, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado del 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4º, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el Título de Doctor en la indicada fecha.

Así mismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y la disposición

transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con Título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba (C/. Alfonso XIII, 17 D.P. 14071 Córdoba), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente 1.100 pesetas por derechos de examen); licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitiva.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.